

60
2 Es.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA MEXICANA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

IMPACTO DEL CONTROL INTERNO EN LOS GRUPOS FINANCIEROS (ESTUDIO DE CASO)

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE PARA OBTENER EL TITULO DE :

LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTA

URIEL DE JESUS CONTRERAS LOPEZ

ASESOR DEL SEMINARIO :

C.P. Y DRA. EN ADMINISTRACION ARACELI JURADO ARELLANO



MEXICO, D.F.

1998

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

263856.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi Padre, por haberme heredado su mayor riqueza que fueron sus consejos y experiencia, gracias. Q.E.P.D.

A mi Madre y Hermanos, por todo su apoyo moral y económico durante mi formación profesional, gracias.

A Gaby, por ser la compañera de mi vida y por todo el apoyo brindado en la elaboración de la presente investigación, gracias amor.

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO I	METODOLOGIA	1
1	OBJETIVO GENERAL	1
2	OBJETIVOS ESPECIFICOS	1
3	HIPOTESIS	2
4	METODO DE OBTENCION DE INFORMACION	2
5	METODOLOGIA	3
6	METODO DE ANALISIS	3
CAPITULO II	EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	4
1	DEFINICION	4
2	ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	5
	A Instituciones de regulación y Vigilancia	5
3	INTEGRACION DE LOS GRUPOS FINANCIEROS	19
	A Almacenes Generales de Deposito	19
	B Arrendadoras Financieras	19
	C Empresas de Factoraje Financiero	19
	D Casas de Cambio	20
	E Instituciones de Fianzas	20
	F Instituciones de Seguros	20
	G Casas de Bolsa	20
	H Instituciones de Banca Múltiple	21
	I Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión	21
	J Administradoras de Fondos para el Retiro	22
4	PRINCIPALES GRUPOS FINANCIEROS EN MEXICO	22

CAPITULO	III	MARCO LEGAL	25
	1	CONSTITUCION E INTEGRACION DE UN GRUPO FINANCIERO	25
	2	INCORPORACION DE UNA NUEVA SOCIEDAD	27
	3	SEPARACION O DISOLUCION DE LOS INTEGRANTES DE UN GRUPO FINANCIERO	28
	4	LA SOCIEDAD CONTROLADORA	28
		A Integración de su Capital Social	29
		B Inversión de su Capital Pagado y Reservas de Capital	30
		C Integración del Consejo de Administración	31
		D Convenio Unico de Responsabilidades	32
		E Inspección y Vigilancia de la Controladora	33
		F Intervención Administrativa y Gerencial	34
		G Prohibiciones de la Controladora	35
CAPITULO	IV	MARCO TEORICO	36
	1	CONTROL INTERNO	36
		A Concepto	36
		B Estructura del Control Interno	36
		C Objetivos del Control Interno	38
		D Clasificación del Control Interno	38
	2	ESTRUCTURA DE LA TEORIA CONTABLE	39
		A Definición	39
		B Elementos de la Teoría Básica de la Contabilidad	39
	3	REGLAS PARTICULARES DE VALUACION Y PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA	46
		A Reglas de Valuación	46
		B reglas de Presentación	46
	4	REGLAS DE VALUACION Y PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA EMITIDOS POR LA C.N.B.V.	47
		A De la Contabilidad	49
		B De la Contabilidad de la Controladora	50
		C De la Contabilidad de Instituciones de Crédito	50
		D De la Contabilidad de sociedades de Inversión	51
		E De la Contabilidad de las Organizaciones Auxiliares del Crédito	52
		F Nuevas Disposiciones de Carácter General de la Contabilidad de los Intermediarios financieros	52

	G Principales Cambios en Criterios Contables	54
	H Análisis y Evaluación Financieros	56
	I Revisión de Estados Financieros	57
5	ASPECTOS GENERALES DE CONTROL INTERNO DEL I.M.E.F., A.C.	57
	A Aspecto conceptual de la Autorregulación	57
CAPITULO V	CASO PRACTICO	59
1	ANTECEDENTES	59
2	OBJETIVOS	59
3	OPERACIONES Y SERVICIOS QUE OFRECEN LAS ENTIDADES DEL GRUPO FINANCIERO ABC, S.A.	61
	A Banco ABC, S.A.	61
	B Casa de Bolsa ABC, S.A. de C.V.	62
	C Factoraje ABC, S.A. de C.V.	64
	D Arrendadora Financiera ABC, S.A. de C.V.	65
4	ESTRUCTURA DEL GRUPO FINANCIERO ABC	65
5	POLITICAS DE CONTROL INTERNO	72
6	EVALUACION DEL CONTROL INTERNO DEL GRUPO FINANCIERO ABC, S.A. DE C.V.	74
	A Concepto de Evaluación	74
	B Método de Evaluación	74
7	PROPUESTAS DE SOLUCION AL CONTROL INTERNO	97
	A Sugerencias	97
8	DICTAMEN SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL GRUPO FINANCIERO ABC, S.A. DE C.V.	100
	CONCLUSIONES	101
	BIBLIOGRAFIA	104

INTRODUCCION

Hoy en día el Sistema Financiero Mexicano forma parte muy importante en el desarrollo económico de nuestro país es por ello que la presente administración ha aplicado diversas medidas encaminadas al desarrollo de dicho mercado, con el objeto de desarrollar un sistema financiero mas eficiente y competitivo, capaz de responder de mejor manera a las necesidades de nuestro país. Entre estas medidas destacan la desincorporación de las Instituciones de Banca Múltiple, la conformación de Grupos Financieros y la ampliación del sector financiero a una mayor competencia, tanto interna como del exterior. Tomando en cuenta también la otorgación de autorizaciones para constituir intermediarios financieros, aumentando en un numero significativo las entidades que ofrecen productos y servicios financieros , aunado a esto se ha permitido la entrada a México de instituciones financieras del exterior, siendo sus inversiones y desarrollo tecnológico una contribución al fortalecimiento de nuestro sistema financiero, todo esto implica contar con mejores organismos y procedimientos de supervisión para vigilar de manera mas eficaz a las entidades financieras y evaluar adecuadamente los riesgos que enfrentan, sus sistemas de control interno y la calidad moral y técnica de sus administradores, ya que recientemente algunos grupos financieros han sido intervenidos gerencialmente por parte de las autoridades a fin de restablecer su correcto funcionamiento para proteger los intereses del publico y del sistema financiero en su conjunto.

Para ello la presente tesis tiene como propósito hacer un estudio del impacto del control interno dentro de los grupos financieros y la importancia en su aplicación dentro de ellos, presentándose primeramente la estructura de quienes regulan y supervisan el sistema financiero actual, marco legal de los grupos financieros reglas generales para su constitución y funcionamiento,

marco teórico del control interno, para después hacer un análisis de la problemática de los grupos financieros en cuanto a la aplicación, *operación del control interno* y por ultimo el estudio de caso de un grupo financiero, para después dar propuestas de solución al control interno de esta institución financiera.

I. METODOLOGIA

1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la necesidad e importancia de la aplicación del Control Interno dentro de los grupos financieros, con el objeto de conocer cuales son los instrumentos de control administrativo; tales como un buen sistema de contabilidad, métodos, políticas y procedimientos para su correcta aplicación. Destacando el impacto de este dentro de los grupos financieros para detectar los puntos de mayor relevancia en el ejercicio de su aplicación dentro de los grupos financieros.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ◆ Conocer la estructura actual del Sistema Financiero Mexicano
- ◆ Definir que son y como están conformados los grupos financieros
- ◆ Conocer que autoridades y leyes los regula y vigila
- ◆ Comprobar la importancia de la aplicación del control interno dentro de los grupos financieros
- ◆ Definir que es el Control Interno y sus elementos
- ◆ Determinar cuales son los elementos mas importantes en la aplicación del Control Interno

3. HIPOTESIS

Debido al crecimiento constante del Sistema Financiero Mexicano, los grupos financieros se han visto en la necesidad de implementar mejores y mas eficaces sistemas de Control Interno dentro de sus organizaciones, esto se debe a que día con día existe mayor vigilancia y supervisión por parte de las autoridades financieras. La aplicación del Control Interno es básica en los grupos financieros , para esto deben contar con los elementos necesarios para su correcta aplicación, ya que, de no contar con ellos afectaran significativamente la información financiera y la integridad física y numérica de sus bienes, es por esto que resulta practico y conveniente revisarlo periódicamente para que el Sistema de Control Interno no decaiga ni pierda eficiencia ya que de lo contrario estarán sujetos a revisiones periódicas por parte de las autoridades.

4. METODO DE OBTENCION DE INFORMACION

El método de obtención de información dentro de la presente investigación será documental, por lo que se recurrirá a :

- 1.- Enciclopedias
- 2.- Libros de texto
- 3.- Leyes
- 4.- Revistas
- 5.- Periódico (Diario Oficial de la Federación)

5. METODOLOGIA

1.- Estudio de caso : Grupo Financiero ABC, S.A. de C.V.

6. METODO DE ANALISIS

1.- Evaluación del Control Interno

II. EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

1. DEFINICION

Hoy en día, el sistema financiero mexicano se define como el conjunto de instituciones y organismos que generan, administran, orientan y dirigen el ahorro y la inversión dentro de la gran unidad político- económica que es México¹. Se integra por la conformación de tres grandes bloques identificados como:

- 1) **Organizaciones Bancarias:** Son aquellas que prestan el servicio de banca y crédito en nuestro país, fomentan el ahorro nacional y se encargan de canalizar eficientemente los recursos financieros del público.
- 2) **Organizaciones Bursátiles:** Son organizaciones que se encargan de regular la oferta pública de valores, la intermediación en el mercado y las actividades de las personas que intervienen en el.
- 3) **Organizaciones de seguros y fianzas:** Su objetivo es otorgar servicios al público, de seguros de riesgos y de fianzas, esta última ofrece el servicio de cubrir la calidad moral de una persona ya sea física o moral

¹ Escenario del Mercado Bursátil Mexicano, Víctor M. López, Biblioteca NAFIN Pag.14

2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO (Fig.1)

A. Instituciones de Regulación y Vigilancia

a) Secretaría de Hacienda y Crédito Público

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el organismo del ejecutivo federal que representa la máxima autoridad dentro de la estructura del sistema financiero siendo una Secretaría de Estado que conforma la Administración Pública, y tiene como principales objetivos, encargarse de los aspectos institucionales de la banca y regular la estructura del sistema financiero y las operaciones de los intermediarios financieros no bancarios además de dictar la orientación de la política financiera y crediticia a los que integran el sistema financiero.

"A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos":²

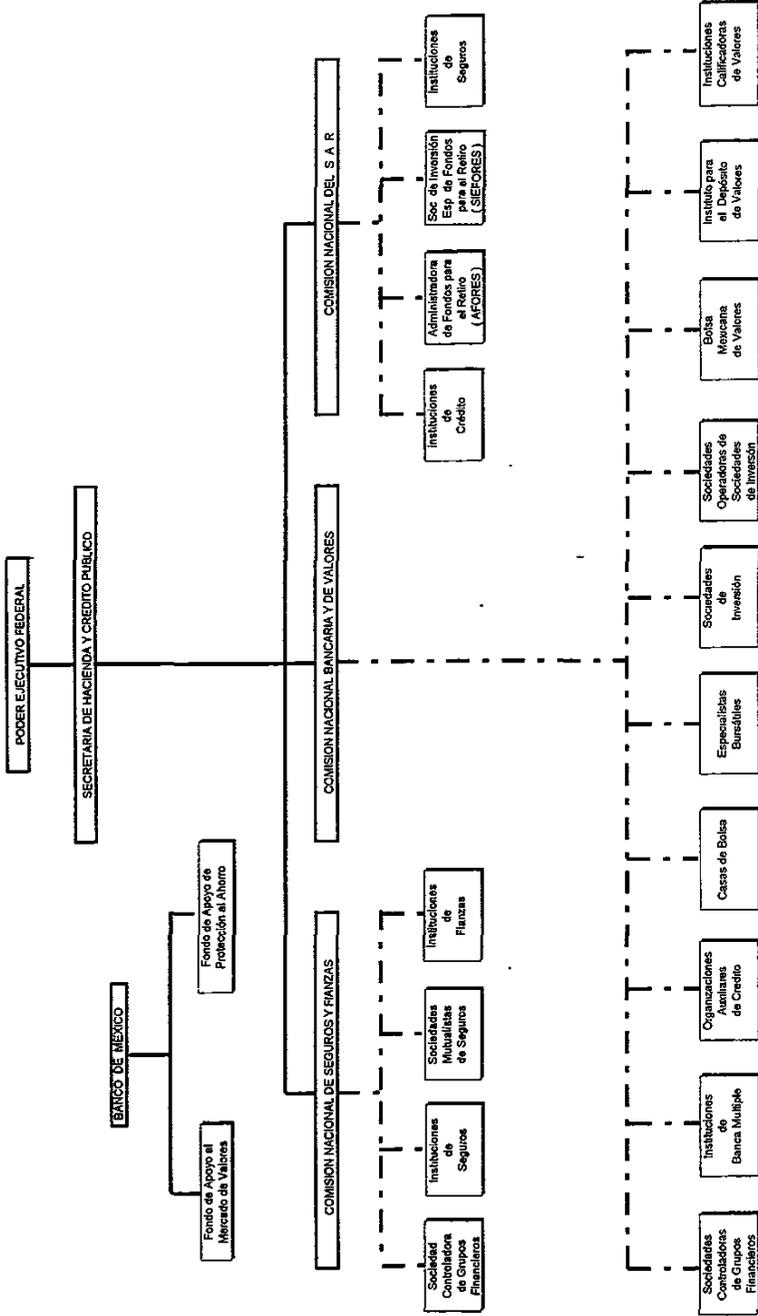
1.- Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país, que comprende al banco central, a la banca nacional de desarrollo y la demás instituciones encargadas de prestar el servicio público de banca y crédito.

2.- Dirigir las políticas monetaria y crediticia.

² Ley Orgánica de la Administración Pública. Artículo 31.

Figura No. 1

ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO



3.- Ejercer las atribuciones que señalen las leyes en materia de seguros, fianzas, valores y de organizaciones auxiliares de crédito.

4.- Marcar las pautas a seguir en la actividad bancaria y crediticia.

5.- El otorgamiento de autorizaciones para la constitución, operación o funcionamiento de las instituciones de crédito, de banca múltiple de la mayor parte de los intermediarios financieros no bancarios, de los grupos financieros y de las sucursales y oficinas de representación de entidades financieras del exterior.

Para esto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenta con las Direcciones Generales de Banca de Desarrollo, de Banca Múltiple y de Seguros y Valores ésta última ejerce su regulación sobre las organizaciones y actividades auxiliares del crédito.

"Actividades de las Direcciones Generales" ³

Dirección General de Seguros y Valores:

1.-Participar con la dirección General de política Bancaria en la formulación de las políticas de promoción, regulación y control de Instituciones de Seguros y fianzas, Organizaciones Auxiliares de Crédito, Casas de Bolsa y Agentes de Valores, así como las relativas a la planeación , coordinación, vigilancia y evaluación de los intermediarios financieros que no sean de fomento y corresponda su coordinación a la secretaria.

³ Reglamento Interior de la S.H.C.P. (Diario Oficial del 24 de febrero de 1992)

2.- Proponer para la aprobación superior , las actividades de planeación, coordinación, vigilancia y evaluación de los intermediarios financieros.

3.- Estudiar y proponer los programas anuales e institucionales de los citados intermediarios.

4.- Estudiar, integrar, y proponer para aprobación superior los presupuestos de los intermediarios financieros.

5.- Integrar, formular y proponer los programas de modernización administrativa e innovación institucional de los intermediarios financieros .

-Dirección General de Banca de Desarrollo:

1.- Formular para aprobación superior la política y programa financiero global de la banca de desarrollo.

2.- Participar en la formulación del programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y del programa Operativo Anual de Financiamiento de la Administración Pública Federal.

3.- Ejercer las atribuciones de la S. H. C. P. en materia de registro y control de las operaciones de crédito rural.

4.- Autorizar los presupuestos generales de gasto e inversión de las sociedades nacionales de crédito, e instituciones de banca de desarrollo.

5.- Administrar y participar en el desarrollo del sistema de información y estadística de las entidades de banca de desarrollo y demás intermediarios financieros .

Dirección General de Banca Múltiple:

1.- Formular para aprobación superior, las políticas de promoción, regulación y supervisión de las instituciones de banca múltiple.

2.- Participar en la elaboración del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo.

3.- Autorizar los programas de oficinas bancarias en el país.

4.- Aplicar mecanismos de control de gestión en las instituciones de banca múltiple.

5.- Llevar a cabo la supervisión de la operación de la banca mexicana en el extranjero y de la banca extranjera en el país.

6.- Proponer en el ámbito de su competencia, para resolución superior, la autorización para la constitución y el funcionamiento de grupos financieros , así como la fusión de dos o mas grupos financieros y la disolución de un grupo financiero, todo ello siempre que participe una institución de banca múltiple.

7.- Imponer las sanciones y resolver los recursos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia bancaria.

8.- Proponer los lineamientos que deberán sujetarse las instituciones en las materias de presupuestos anuales, administración de sueldos y prestaciones.

b) Banco de México

El Banco de México es una persona de derecho público con carácter autónomo funcionando como Banco Central en los términos de la " Ley del Banco de México "4.

Esta institución, en su carácter de Banco Central tiene la función de proveer a la economía del país de moneda nacional, con el objetivo prioritario de procurar la estabilidad del poder adquisitivo del peso, de promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos.

Para ello, el Banco de México es la única autoridad para regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pagos; es el banco de reserva de las instituciones de crédito y actúa como agente financiero, tesorero y asesor del Gobierno Federal. Participando también en el Fondo monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional que agrupan bancos centrales y con otras personas que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.

El Banco Central está también facultado para realizar operaciones con valores mediante subasta, cuyo objeto sean títulos a cargo del Gobierno Federal, de instituciones de crédito o del

propio banco, operando también como agente para el servicio de la deuda interna del gobierno y para la emisión, colocación, compra y venta de valores representativos de dicha deuda.

Por otro lado, el pago de las cuotas de México al Fondo Monetario Internacional se efectúan de acuerdo a la ley , con los recursos del banco, cuyas reservas deben incluir activos internacionales para contribuir a la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional mediante la compensación de desequilibrios entre los ingresos y los egresos de divisas del país, comprendiendo como divisas: "Billetes y monedas metálicas extranjeros, los depósitos bancarios y títulos de crédito denominados en moneda extranjera, así como en general , los medios internacionales de pago fuera del territorio nacional. "5

En su condición autónoma y para alcanzar sus propósitos el Banco de México podrá expedir disposiciones de aplicación general e imponer sanciones con el propósito de preservar la efectividad de las operaciones que realizan los intermediarios financieros ya sean instituciones de crédito, intermediarios bursátiles e instituciones de seguros y fianzas deberán ajustarse a esas disposiciones expedidas por el banco central.

Las facultades del Banco de México a través de la Junta de Gobierno son:

- 1.- Determinar las características de los billetes y composiciones metálicas de las monedas.
- 2.- Autorizar las ordenes de acuñación de moneda y fabricación de billetes.

⁴Ley del Banco de México (Diario Oficial del 23 de diciembre de 1993.)

⁵Ley del Banco de México (Diario oficial 23 de diciembre de 1993 , artículo 20)

- 3.- Encargarse de la desmonetización de billetes e inutilización y destrucción de la moneda.
- 4.- Resolver el otorgamiento de crédito del Banco al gobierno Federal.
- 5.- fijación de políticas y criterios conforme a los cuales operara el Banco de México.
- 6.- Autorizar las emisiones de bonos de regulación monetaria y fijar sus características.
- 7.- Determinación de las características de los valores a cargo del Gobierno que el banco emita y las condiciones en que se coloquen dichos títulos.

c) Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El en mes de diciembre de 1994, el que era entonces el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Dr. Jaime Serra Puche ratificó al Lic. Eduardo Fernández García como Presidente de la Comisión Nacional Bancaria, designándole además la Presidencia de la Comisión Nacional de Valores, esto con el propósito de una posible consolidación de las dos Comisiones en un solo organismo que regulara y supervisara a los intermediarios bancarios y bursátiles en su conjunto, con el propósito de lograr una supervisión mas controlada de las instituciones financieras.

Es en este sentido que el 28 de abril de 1995, el Congreso de la Unión aprobó la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual establece la consolidación de la Comisión nacional Bancaria y la Comisión Nacional de Valores en un solo organismo.

Creándose así la nueva Comisión Nacional Bancaria y de Valores como un órgano desconcertado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica y facultades ejecutivas, en los términos de la ley. Dicha Comisión tendrá por objeto:

" Supervisar y regular, en el ámbito de su competencia , a las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del Sistema Financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público. "6

Facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Entre las mas relevantes tenemos:

- 1) Realizar la supervisión y regulación prudencial a que se sujetaran las entidades financieras
- 2) Dictaminación de normas de registro de operaciones aplicables a las entidades financieras
- 3) Establecimiento de programas preventivos y de correccion, de cumplimiento forzoso para las Entidades Financieras, tendientes a eliminar irregularidades
- 4) Establecimiento, o instrumentación mediante acuerdo con las entidades, de programas preventivos y de corrección cuando estas ultimas presenten desequilibrios financieros que puedan afectar su liquidez, solvencia o estabilidad
- 5) Suspensión de todas o algunas de la operaciones de las Entidades financieras, por infracciones graves o reiteradas a las leyes que las rigen

- 6) Intervenir administrativa o gerencialmente a las entidades financieras, con el fin de suspender, normalizar o resolver todas aquellas operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez .
- 7) Omisión de disposiciones de carácter general estableciendo las características y requisitos que deberán cumplir los auditores externos
- 8) Expedición de normas en cuanto a la información que deberán proporcionarle periódicamente las entidades
- 9) Expedición de sanciones administrativas por infracciones a las leyes que regulan a las Entidades financieras
- 10) Intervenir en los procesos de liquidación de la entidades

Entidades supervisadas por la Comisión Nacional bancaria y de Valores

- Sociedades Controladoras de Grupos Financieros
- Instituciones de Crédito
- Casas de Bolsa
- Especialistas Bursátiles

⁶ Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Diario Oficial del 28 de abril de 1995)

- Bolsas de Valores
- Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión
- Sociedades de Inversión
- Almacenes Generales de Deposito
- Arrendadoras Financieras
- Uniones de Crédito
- Empresas de Factoraje
- Sociedades de Ahorro y Préstamo
- Casas de Cambio
- Instituciones para el Deposito de Valores
- Instituciones Calificadoras de Valores
- Sociedades de Información Crediticia

d) Comisión Nacional de Seguros Fianzas

Creada por decreto publicado en el diario oficial del 03 de enero de 1990 como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que ejercerá las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la Ley Federal de Instituciones y Fianzas, en relación con las funciones de inspección, vigilancia y supervisión de las instituciones, sociedades, personas y empresas a que dichas leyes se refieren, así como del desarrollo de los sectores y actividades asegurador y afianzador del país.

Facultades de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

- 1) Realizar la inspección y vigilancia de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e instituciones de fianzas.
- 2) Fungir como órgano de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tratándose del régimen asegurador y en los demás casos que las leyes determinen.
- 3) Imponer multas por infracción a las disposiciones de la ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas
- 4) Presentar opinión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la interpretación de esta ley; hacer los estudios que se le encomienden y presentar a esta Secretaría las sugerencias que estime adecuadas para perfeccionarlos.
- 5) Coadyuvar con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el desarrollo de políticas adecuadas para la selección e riesgos técnicos y financieros en relación con las operaciones practicadas por el sistema asegurador siguiendo las instrucciones de la misma.
- 6) Proveer las medidas que estimule necesarias para que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros cumplan con los compromisos contraídos en los contratos de seguro celebrados .
- 7) Intervenir en los procesos de liquidación de las sociedades
- 8) Ordenar visitas de inspección

e) Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)

Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito público, encargada de llevar cabo la coordinación, regulación , supervisión y vigilancia de los sistemas de ahorro para el retiro y de los participantes en los mismos⁷ , definiéndose a los sistemas de ahorro para el retiro a aquellos que están establecidos y regulados por las leyes de seguridad social siendo estas la Ley del Seguro Social, del INFONAVIT, y del ISSSTE, que prevén que las aportaciones de los trabajadores, patrones y del Estado sean manejadas a través de cuentas individuales con el propósito de acumular saldos que se aplicaran para fines de previsión social o para la obtención de pensiones , esta individualización y administración de los recursos de las cuentas individuales para el retiro estará a cargo de las AFORES, que son entidades financieras que se dedican de manera exclusiva a administrar las cuentas individuales y administrar sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro (SIEFORES) las cuales son nuevas entidades financieras que tienen la tarea de invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales siendo responsables de la inversión de los recursos de los trabajadores.

Facultades de la CONSAR

Entre la facultades mas relevantes tenemos las siguientes:

- 1) Regulación , mediante la expedición de disposiciones de carácter general , lo relativo a la operación de los sistemas de ahorro para el retiro , la recepción , deposito, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones correspondientes a dichos sistemas , así como

⁷ Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro Pag.5

también el manejo de intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal .

- 2) Expedición de disposiciones de carácter general a las que habrán de sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, en cuanto a su constitución, organización, funcionamiento, operaciones y participación en los mencionados sistemas.
- 3) Otorgamiento, modificación, o revocación de las autorizaciones a las administradoras de fondos para el retiro (AFORES) y sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro (SIEFORES)
- 4) Realizar la supervisión de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro
- 5) Imposición de multas y sanciones administrativas a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, cuando incurran en infracciones a las disposiciones normativas que regulan los mencionados sistemas.

Entidades supervisadas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

- Instituciones de Crédito
- Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES)
- Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORES)
- Instituciones de seguros

3. INTEGRACION DE LOS GRUPOS FINANCIEROS

Definición : *Son aquellos que se integran con una Sociedad Controladora y al menos tres de las siguientes entidades financieras:*

A. Almacenes Generales de Deposito

Son Organizaciones auxiliares del crédito, que tienen por objeto el almacenamiento, guarda o conservación , manejo, control, distribución o comercialización de bienes o mercancías bajo su custodia, amparados por certificados de deposito y el otorgamiento de financiamientos con garantía de los mismos.

B. Arrendadoras Financieras

Son organizaciones auxiliares del crédito, que mediante un contrato de arrendamiento, están obligados a adquirir determinados bienes, para darlos en arrendamiento financiero y conceder su uso o goce temporal, a plazo forzoso a una persona física o moral, la cual liquidara en pagos parciales una cantidad en dinero que cubra el valor de adquisición de los bienes.

C. Empresas de Factoraje Financiero

Son organizaciones auxiliares del crédito, que mediante un contrato que celebra la empresa de factoraje financiero en el cual adquiere de personas ya sean físicas o morales, derechos de crédito no vencidos que se encuentren debidamente documentados en facturas, contrarecibos, títulos de crédito o cualquier otro documento, en moneda nacional o extranjera y que sean el resultado de la proveeduría de bienes o servicios proporcionados por personas nacionales o extranjeras.

D. Casas de Cambio

Son Sociedades Anónimas, que tienen por objeto exclusivo el realizar operaciones de compra venta de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras, compra y venta de divisas, billetes y piezas metálicas nacionales o extranjeras en forma de moneda y cheques de viajero denominados en moneda extranjera.

E. Instituciones de Fianzas

Su objetivo es otorgar fianzas a título oneroso a personas físicas o morales que soliciten este servicio y están constituidas como sociedades anónimas de capital fijo.

F. Instituciones de Seguros

Son sociedades anónimas de capital fijo que prestan los servicios de aseguramiento en nuestro país, como son seguros de vida, accidentes, enfermedades y seguro de daños como son : Responsabilidad Civil, Marítimos y Transportes, Incendio, Agrícola, Automóviles, etc.

G. Casas de Bolsa

Una casa de bolsa es un intermediario financiero constituido en sociedad y autorizado por la C.N.B.V. para poner en contacto a empresas que ofrecen sus acciones en la B.M.V. y a inversionistas, ahorradores y especuladores que las demandan.⁸

Actividades que pueden realizar las Casas de Bolsa son:

-Actuar como intermediarios en el mercado de valores

⁸ Escenario del Mercado Bursátil Mexicano, Víctor m. López, Biblioteca NAFIN pag. 71

- Recibir fondos para celebrar operaciones con valores
- Prestar asesoría en materia de valores
- Realizar operaciones por cuenta propia que facilite la colocación de valores
- Actuar como Especialistas Bursátiles
- Invertir en acciones de otras sociedades que les presten servicios, cuyo objeto sea auxiliar o complementario de las actividades que realizan

H. Instituciones de Banca Múltiple

Son aquellas sociedades anónimas que prestan el servicio de banca y crédito en nuestro país.

a) Objetivos de la Banca Múltiple

- Aceptar y otorgar prestamos y créditos
- Fomentar el ahorro nacional
- facilitar al público los beneficios de banca y crédito en nuestro país
- Canalizar eficientemente los recursos financieros
- Promover la participación de la banca mexicana en los mercados financieros internacionales

I. Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión

El principal objeto de dichas sociedades es la prestación de servicios de administración a las sociedades de inversión, así como el servicio de distribución y recompra de sus acciones. Pueden ser sociedades Operadoras las creadas expresamente con previa autorización de la C.N.B.V., Casas de bolsa e Instituciones de Crédito.

J. Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES)

Son entidades financieras que se dedican de manera exclusiva y profesional a administrar las cuentas individuales de fondos para el retiro y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran en términos de las leyes de seguridad social , así como la administración de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro (SIEFORES).

El grupo financiero podrá formarse con cuando menos dos tipos diferentes de las entidades financieras siguientes:

Instituciones de Banca Múltiple

Casas de Bolsa e

Instituciones de Seguros

En caso en que el grupo no incluya a dos de las mencionadas entidades deberá contar por lo menos con tres tipos diferentes de entidades financieras citadas anteriormente en este capítulo.

4. PRINCIPALES GRUPOS FINANCIEROS EN MEXICO

- ◆ Grupo Financiero Banamex - Accival
- ◆ Grupo Financiero Bancomer, S.A.
- ◆ Abaco Grupo Financiero, S.A. De C.V.
- ◆ Grupo Financiero Margen, S.A. De C.V.
- ◆ Grupo Financiero Gbm Atlantico, S.A. De C.V.
- ◆ Grupo Financiero Cremi, S.A. De C.V.
- ◆ Grupo Financiero Serfin, S.A. De C.V.

- ◆ Grupo Financiero Capital, S.A. De C.V.
- ◆ Grupo Financiero Promex Finamex
- ◆ Grupo Financiero Invermexico
- ◆ Grupo Financiero Bancrecer
- ◆ Grupo Financiero Mifel, S.A. De C.V.
- ◆ Afirme Grupo Financiero, S.A.
- ◆ Grupo Financiero Inverlat, S.A.
- ◆ Grupo Financiero Bitel, S.A. De C.V.
- ◆ Grupo Financiero Asemex Banpais
- ◆ Grupo Financiero B.B.V.- Probursa, S.A. De C.V.
- ◆ Multiva Grupo Financiero, S.A.
- ◆ Grupo Financiero Banorte, S.A.
- ◆ Grupo Financiero Pronorte, S.A.
- ◆ Ixe Grupo Financiero, S.A.
- ◆ Grupo Financiero Inbursa, S.A.
- ◆ Grupo Financiero Citibank, S.A.
- ◆ Grupo Financiero Santander Mexicano
- ◆ Morgan Grupo Financiero, S.A. De C.V.
- ◆ Grupo Financiero Chase, S.A.
- ◆ Grupo Financiero Associates, S.A. De C.V.
- ◆ Grupo Financiero Ford Credit De Mexico, S.A. De C.V.
- ◆ Grupo Financiero Asecam
- ◆ Ge Capital Grupo Financiero, S.A. De C.V.
- ◆ Grupo Financiero Anahuac, S.A. De C.V.
- ◆ Grupo Financiero Interacciones, S.A. De C.V.
- ◆ Invex Grupo Financiero, S.A. De C.V.
- ◆ Cbi Grupo Financiero, S.A. De C.V.

- ◆ **Arka Grupo Financiero, S.A. De C.V**
- ◆ **Grupo Financiero Fina Value, S.A. De C.V.**
- ◆ **Grupo Financiero Del Sureste, S.A. De C.V.**
- ◆ **Ing.Baring Grupo Financiero Mexico, S.A. De C.V.**
- ◆ **Grupo Financiero Caterpillar Mexico, S.A.De C.V.**

III. MARCO LEGAL

El marco legal contempla los conocimientos necesarios para la constitución y funcionamiento de los grupos financieros, estableciendo los términos bajo los cuales habrán de operar en el sistema financiero. Para tal objetivo se citara la “Ley para Regular las Agrupaciones Financieras” (Publicada en Diario oficial de la Federación el 18 de Julio de 1990, reformada y adicionada 9 de Junio de 1992, 23 de Julio y 23 de Diciembre de 1993, 15 de Febrero de 1995 , 30 de Abril y 23 de Mayo de 1996) „así como también “Las reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros” (Publicadas en el Diario oficial de la Federación el 23 de Enero de 1991).

1. CONSTITUCION E INTEGRACION DE UN GRUPO FINANCIERO

Habiendo comprendido que es y como se conforma un grupo financiero, veremos los requisitos legales para su constitución y funcionamiento.

Para la constitución y funcionamiento de los grupos financieros se requerirá autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico la cual le otorgara o denegara la autorización para funcionar como grupo, así como también requerirá de la opinión del Banco de México, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas según sea el caso de los participantes del grupo que desean constituirse. La solicitud de autorización para constituirse y funcionar como grupo se deberá presentar a la S.H.C.P. con la documentación siguiente:⁹

⁹ Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Artículo 9

- 1) Proyecto de Estatutos de la controladora, que deberá contener los criterios generales a seguir para evitar conflictos de interés entre los participantes del grupo.
- 2) Relación de los socios que constituirán la controladora y el capital que aportara cada uno de ellos
- 3) Proyecto de estatutos de las entidades financieras que integraran el grupo financiero
- 4) Proyecto del convenio de responsabilidades
- 5) Programa y convenios en los que la controladora adquiere las acciones representativas del capital pagado de las entidades financieras de que se trate.
- 6) Datos generales de los principales accionistas de la controladora
- 7) Nombre de sus principales socios y el porcentaje de participación de cada uno en su capital social pagado.
- 8) Nombre del administrador único o miembro del consejo de administración y del director general
- 9) Curriculum vitae de cada uno de los miembros del consejo de administración y de los funcionarios de los dos primeros niveles de las entidades financieras que pretendan integrar un grupo.

Documento que señale las políticas generales de organización y control interno del grupo, así como los criterios de operación conjunta de las entidades financieras.

2. INCORPORACION DE UNA NUEVA SOCIEDAD

En cuanto a la incorporación de una nueva sociedad a un grupo financiero ya constituido, o bien tratándose de la fusión de dos o mas grupos, o en su caso de la fusión de dos o mas entidades que participan en un mismo grupo se requerirá la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, con la opinión del Banco de México y , según corresponda de las Comisiones Nacionales Bancaria y de Valores, de Seguros y Fianzas o del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Para la incorporación o fusión de algunas de las sociedades se presentara solicitud ala Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, acompañado de la siguiente documentación:

- 1) Proyectos de los acuerdos de las asambleas de accionistas de las sociedades que se incorporan o fusionan.
- 2) Estados financieros reflejando la situación financiera de la sociedad que va a ser incorporada
- 3) Convenio en los cuales la controladora realizaría la adquisición de las acciones que tuviere que efectuar y los programas conforme a los que se llevaria a cabo la incorporación o fusión .

Para esto la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico al autorizar la incorporación o la fusión, cuidara en todo momento de los intereses de quienes tengan operaciones celebradas con dichas entidades financieras. Ya hecha la inscripción anterior se publicaran en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación y durante los siguientes 90 días naturales a partir de la fecha de publicación , los acreedores de la cualquiera de la sociedades podrán oponerse judicialmente, con el objeto de obtener el pago de sus créditos.

3. SEPARACIÓN O DISOLUCION DE LOS INTEGRANTES DE UN GRUPO

La separación de alguno o algunos de los integrantes de un grupo, así como la disolución de este último, deberán ser autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y, según corresponda, de la Comisiones Nacionales Bancaria y de valores, de seguros y fianzas o del Sistema de Ahorro para el Retiro.¹⁰

No será aplicable lo anterior cuando el Fondo Bancario de Protección al Ahorro y el Fondo de Apoyo al Mercado de Valores haya suscrito o adquirido el 50% o más del capital social de cualquiera de las entidades financieras pertenecientes a un grupo financiero, la controladora solo podrá disolverse habiendo cumplido con todas las obligaciones contraídas por cada una de las entidades financieras con anterioridad a la disolución del grupo.

4. LA SOCIEDAD CONTROLADORA

Es aquella que tiene por objeto adquirir y administrar acciones emitidas por los integrantes del grupo, dicha controladora será propietaria de acciones con derecho a voto que representen por lo menos el 51% del capital pagado de cada uno de los integrantes del grupo, además llevará el control de las asambleas generales de accionistas y estará facultada para nombrar a los miembros del consejo de administración de cada integrante del grupo.

¹⁰ Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Artículo 11, pag. 10

A. Integración de su Capital Social

Estará integrado por un capital social ordinario, representado por acciones serie "A" que conformaran cuando menos el 51% de dicho capital, el 49% restante podrá integrarse indistinta o conjuntamente por acciones serie "A" y "B" y por un capital adicional representado por acciones serie "L" que podrán emitirse hasta por un 40% del capital social ordinario con autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Por lo que respecta a su valor será igual dentro de cada serie y conferirán a sus tenedores los mismos derechos, estas deberán pagarse en efectivo al momento de ser suscritas y deberán mantenerse en depósito en alguna de las instituciones para el depósito de valores, quienes no estarán obligadas a entregarlas a los titulares.

Las acciones representativas de la serie "A" solo podrán ser adquiridas por¹¹ :

- 1) Personas físicas mexicanas
- 2) Personas morales mexicanas, cuyo capital sea mayoritariamente propiedad de mexicanos y que sean controladas por los mismos.
- 3) El Fondo Bancario de Protección al Ahorro y el Fondo de Apoyo al Mercado de Valores

¹¹ Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Artículo 18, Pag.13

- 4) Los inversionistas institucionales, (Seguros y Fianzas, Sociedades de inversión comunes, SIEFORES y Fondos de Pensiones o Jubilaciones de Personal) siempre y cuando no exceda el 10% del total de tales acciones y obligaciones.

- 5) Las acciones representativas de las series “B” y “L” serán de libre suscripción.

No podrán participar en el capital social de la controladora, personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad, tampoco entidades financieras del país, incluso las que conformen el grupo, solamente podrán hacerlo si actúan como inversionistas institucionales.

B. Inversión de su Capital Pagado y Reservas de Capital

Estas inversiones se harán de acuerdo con las disposiciones que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en lo siguiente:

Solo podrá invertir en:

- 1) Acciones emitidas por los demás integrantes del grupo.

- 2) Inmuebles, mobiliario y equipo que sean indispensables para la realización de su objeto.

- 3) Valores a cargo del Gobierno Federal, instrumentos de capitación bancaria y otras inversiones que autorice la propia Secretaria .

- 4) Títulos representativos de cuando menos el 51% del capital ordinario de entidades financieras del exterior.

La controladora solo podrá contraer pasivos o contingentes, y dar en garantía sus propiedades cuando se trate del convenio único de responsabilidades.

C. Integración del Consejo de Administración

El consejo de administración estará integrado , a elección de los accionistas de la sociedad, por 11 consejeros o sus múltiplos y un presidente del consejo que será elegido de entre los propietarios de la serie "A", el nombramiento de los consejeros se hará en asamblea especial por cada serie de acciones, si el consejo se integra con 11 miembros , los accionistas de la serie "A" designaran a 6 consejeros y por cada 10% de acciones de esta serie que exceda del 51% del capital pagado ordinario tendrán el derecho de designar u consejero mas. Los accionistas de la serie "B" designaran a los consejeros restantes.

Esta designación de consejeros deberán ser personas honorables, contando con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera o administrativa,

No podrán ser consejeros los siguientes ¹²:

- 1) Funcionarios o empleados de la controladora y de los demás integrantes del grupo, con excepción de directores generales y de los funcionarios que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores, sin que estos constituyan mas de la tercera parte del consejo .
- 2) El cónyuge. Las personas que tengan parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado, o civil, con mas de dos consejeros.

¹² Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Artículo 25, pag.20

- 3) Quienes tengan litigio pendiente con la controladora o con alguno de los integrantes del grupo .
- 4) Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, así como los inhabilitados para ejercer el comercio, o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el ejercicio público o en el sistema financiero mexicano y quienes realicen funciones de inspección y vigilancia de la controladora o de los integrantes del grupo.

Nombramiento del Director General

Deberá ser una persona con los siguientes requisitos:

- 1) Ser ciudadano mexicano.
- 2) Ser de reconocida honorabilidad.
- 3) Haber prestado por lo menos 5 años sus servicios en puestos de alto nivel .
- 4) Experiencia en materia financiera o administrativa .

Todos los nombramientos de consejeros, comisarios, del director general y de los funcionarios, serán aprobados por la Junta de Gobierno de la Comisión que supervise a la controladora, misma que podrá proceder a la remoción de los miembros del consejo cuando considere que no reúnen los requisitos y que no cuentan con la calidad técnica y moral para el desempeño de sus funciones o que incurran en infracciones, además la Comisión podrá inhabilitar a estas personas para desempeñar un empleo, cargo o comisión dentro del sistema financiero mexicano, por un periodo de 6 meses a 10 años.

D. Convenio Único de Responsabilidades

El convenio de responsabilidades es un documento mediante el cual la controladora responderá subsidiaria e ilimitadamente al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidades financieras

pertenecientes al grupo, responderá por las pérdidas de cada uno de los integrantes del grupo, en caso contrario los integrantes del grupo no responderán por las pérdidas de la controladora, ni por las de los demás participantes del grupo.

Este convenio deberá especificar que:¹³

- 1) La controladora responderá subsidiaria e ilimitadamente del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las entidades financieras, el cumplimiento de dichas obligaciones se cubrirá hasta por el límite del patrimonio de la propia controladora y deberá responder por las obligaciones en un término de 15 días hábiles a partir de la fecha en que la Comisión le haya notificado su exigibilidad
- 2) La controladora responderá ilimitadamente por las pérdidas de la entidades financieras y hasta el límite de su patrimonio, para cubrir las pérdidas se harán por medio de una aportación a través de aumentos en el capital social de las entidades que presenten la pérdidas.

E. Inspección y Vigilancia de la Controladora

La sociedad controladora de un grupo financiero estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión que supervise a la entidad financiera integrante del grupo que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público determine como preponderante. La controladora estará obligada a recibir las visitas de inspección de la Comisión competente y proporcionar la información en los términos que la propia Comisión solicite.

¹³ Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros, Regla Decima Novena, pag.62.

Por lo que respecta a la contabilidad de la controladora esta deberá estar sujeta al catalogo de cuentas y reglas de agrupación que autorice la Comisión , por otra parte la controladora estará obligada a publicar sus estados financieros anuales dictaminados al igual que los integrantes del grupo.

F. Intervención Administrativa y Gerencial¹⁴

Derivado de los procedimientos de supervisión por parte de la Comisión competente, en los cuales se hayan encontrado irregularidades graves, el presidente de la Comisión correspondiente dictara las medidas necesarias para regularizar las actividades de la sociedad controladora, estableciendo un plazo para tal efecto. Si al transcurso del plazo la sociedad controladora no ha regularizado su situación, el presidente de la Comisión podrá declarar la intervención administrativa de la controladora, designando un interventor con el propósito de que se suspendan, normalicen o resuelvan los actos irregulares.

Por otra parte cuando las irregularidades detectadas en la controladora afecten su estabilidad o solvencia y pongan en peligro los intereses del publico o de sus acreedores, el presidente de la Comisión podrá con acuerdo de la Junta de Gobierno declarar la intervención gerencial designando para ello a la persona que se hará cargo de la sociedad, con carácter de interventor- gerente.

El interventor -gerente tendrá todas las facultades que requiera la administración de la controladora intervenida y plenos poderes generales para actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas, para otorgar o suscribir títulos de crédito, así como otorgar los poderes generales y revocar los que estuvieren otorgados.

¹⁴ Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Art.30-A y 30-B, Pag. 31

G. Prohibiciones de la Controladora

A la controladora le estará prohibido lo siguiente:

- 1) Otorgar créditos, con excepción de los que correspondan a prestaciones de carácter laboral.
- 2) Operar con los títulos representativos de su capital.
- 3) Efectuar tramites o gestión alguna sobre las operaciones de las entidades financieras.
- 4) Proporcionar información sobre sus operaciones o las de otros integrantes del grupo, siendo extensiva esta prohibición asus consejeros, comisarios y empleados.

IV. MARCO TEORICO

1 CONTROL INTERNO

A. Concepto

Plan de organización entre la contabilidad, funciones de empleados y procedimientos coordinados que adopta una empresa pública, privada o mixta, para obtener información confiable, salvaguardar sus bienes, promover la eficiencia de sus operaciones y adhesión a su política administrativa ¹⁵.

B. Estructura del Control Interno

La estructura del control interno de una entidad consiste en las políticas y procedimientos establecidos para proporcionar seguridad para poder lograr los objetivos de la entidad. Dicha estructura consiste en los siguientes elementos:¹⁶

a) Ambiente de control: Representa la combinación de factores que afectan las políticas y procedimientos de la entidad, fortaleciendo o debilitando sus controles. Estos factores son los siguientes:

- ◆ Estructura de organización de la entidad
- ◆ Funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comités
- ◆ Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

¹⁵ Fundamentos de Control Interno, Abraham Perdomo Moreno, pag.3

¹⁶ Normas y Procedimientos de Auditoría, Bolívar 3050, págs.4-6

- ◆ Políticas y practicas de personal
- ◆ Métodos de control administrativo para dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos

b) Sistema Contable: El sistema contable consiste en los métodos y registros establecidos para identificar ,reunir, analizar, clasificar, registrar y producir información cuantitativa de las operaciones que realiza una entidad económica.

Para que el sistema contable sea útil y confiable deberá contar con métodos y registros que :

- ◆ Identifiquen y registren únicamente las transacciones reales que reúnan los criterios establecidos por la administración
- ◆ Describan oportunamente todas las transacciones que permita sus adecuada clasificación
- ◆ Cuantifiquen el valor de las operaciones en unidades monetarias
- ◆ Registren las transacciones en el periodo correspondiente
- ◆ Presenten y revelen adecuadamente dichas transacciones en los estados financieros

c) Procedimientos de Control: Los procedimientos de control persiguen diferentes objetivos y se aplican en diferentes niveles de organización y del procesamiento de las transacciones, atendiendo a su naturaleza los procedimientos pueden ser de carácter preventivo o detectivo.

Los procedimientos de carácter preventivo son establecidos para evitar errores durante el desarrollo de las transacciones .

Los procedimientos de control de carácter detectivo tienen como finalidad detectar los errores o las desviaciones en el desarrollo de las transacciones que no hubieran sido identificados en su momento por los procedimientos de control preventivos, estos procedimientos de control están dirigidos para dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- ◆ Debida autorización de las transacciones y actividades
- ◆ Adecuada segregación de funciones y responsabilidades
- ◆ Diseño y uso de documentos y registros apropiados para asegurar el correcto registro de las operaciones
- ◆ Establecimiento de dispositivos de seguridad que protejan los activos

C. Objetivos del Control Interno

Los objetivos del control interno son :

- ◆ Prevenir fraudes
- ◆ Descubrir robos y malversaciones
- ◆ Obtener información administrativa, contable y financiera confiable y oportuna
- ◆ Localizar errores administrativos, contables y financieros
- ◆ Protección y salvaguarda de los bienes , valores , propiedades y de mas activos de la empresa
- ◆ Promover la eficiencia del personal etc.

D. Clasificación del Control Interno

a) Control Interno Administrativo: Cuando los objetivos fundamentales son:

- ◆ Promoción de la eficiencia en la operación de la empresa
- ◆ Que la ejecución de las operaciones se adhiera a las políticas establecidas por la administración de la empresa

b) Control Interno Contable: Cuando los objetivos fundamentales son :

- ◆ Protección de los activos de la empresa
- ◆ Obtención de la información financiera veraz , confiable y oportuna

2. ESTRUCTURA DE LA TEORIA CONTABLE

A. Definición

Conjunto de principios , reglas particulares y criterio conservador de aplicación de las mismas , necesarios para producir sistemática y estructuralmente, información cuantitativa expresada en unidades monetarias, de las operaciones que realiza una empresa, y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con objeto de facilitar a sus diversos usuarios, la toma acertada de decisiones.¹⁷

La estructura de la teoría contable nos permitirá realizar el estudio de las diversos principios y reglas, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas A.C., los cuales nos señalan los principios y reglas que establecen la delimitación e identificación de las empresas financieras, sus bases de cuantificación de sus operaciones y la presentación de su información financiera .

B. Los Elementos de la Teoría Básica de la Contabilidad, son

a) Principios de Contabilidad

Concepto: Conceptos y acuerdos básicos aceptados en forma general y universal, inmutables y fundamentales , sancionados por el uso y la costumbre , que establecen la delimitación e identificación de la empresa, bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa , por medio de los estados financieros.¹⁸

¹⁷ Fundamentos de Control Interno, Abraham Perdomo Moreno pag.19

¹⁸ Fundamentos de Control Interno, Abraham Perdomo Moreno pag.20

Los principios de contabilidad que identifican y delimitan a la empresa y sus aspectos financieros son: la entidad, la realización y el periodo contable.

Los que establecen las bases para cuantificar las operaciones y su presentación son: el valor histórico original, el negocio en marcha y la dualidad económica, el principio que se refiere a la información es el de: revelación suficiente.

b) Características

- 1) Son conceptos y acuerdos contables básicos
- 2) Son aceptados en forma general y universal
- 3) Son inmutables (no cambiantes)
- 4) Son fundamentales
- 5) Sancionados por el uso y la costumbre
- 6) Establecen la delimitación e identificación del ente económico
- 7) Establecen las bases de cuantificación de las operaciones
- 8) Establecen las bases de presentación de la información financiera

c) Clasificación:¹⁹

1) Principio de entidad:

Tiene la finalidad de definir e identificar los diferentes tipos de entidades que realizan actividades económicas y que deberán estar reguladas por principios de contabilidad, definiéndose como entidad como una unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por

¹⁹ Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Instituto Mexicano de Contadores Públicos , A.C., pag.41-81

elementos humano, técnico y material que están en íntima relación y bajo la coordinación de una autoridad administrativa, que toma decisiones canalizadas a la obtención de los fines para los que fue establecida

la empresa tiene personalidad jurídica propia e independiente de la de sus propietarios, por lo que en los estados financieros solo se incluirán los bienes, derechos, propiedades, obligaciones y capital de la empresa, una vez identificada la entidad como tal, deberá ser considerada como sujeto de principios de contabilidad en el momento en que, por obligación o por necesidad, tenga que hacer uso de la contabilidad.

Clasificación de las Entidades:

Publicas	La nación, los Estados y los Municipios Organismos Descentralizados Organismos desconcentrados	Lucrativas y no Lucrativas
Mixtas	Empresas de participación estatal a menos del 100%	Lucrativas y no Lucrativas
Privadas	Personas Físicas Personas Morales	Lucrativas y no Lucrativas

2) Principio de Negocio en Marcha

Salvo en evidencia en contrario, la vida de la empresa se supone indefinida; por lo que las cifras de sus estados financieros representarían valores históricos, o modificaciones de ellos. Cuando las cifras representen valores estimados de liquidación, seto deberá especificarse perfectamente en forma clara, y solo es aceptable para información general, en caso que la empresa se encuentre en estado de liquidación.

3) Principio de Periodo Contable

Necesidad de clasificar la información financiera en periodos regulares, las actividades de una empresa son continuas, pero los cambios operados en el patrimonio de la misma deben conocerse e informarse por periodos regulares.

En México, para información a terceros y para disposiciones fiscales, el periodo contable es de un año natural; sin embargo, para propósitos administrativos, contractuales, etc., el periodo contable puede reducirse tanto como las necesidades o disposiciones contractuales y los recursos lo permitan.

Al establecer periodos contables, nace la obligación de cuidar que los ingresos de un ejercicio o periodo coincidan con los costos y gastos atribuidos al mismo periodo, independientemente de que se paguen o no en dicho periodo; es decir los ingresos, costos y gastos deben registrarse en el periodo al que corresponden. Esto implica entre otras cosas:

- ♦ Que la información financiera se delimite en cuanto a su fecha y periodo, siendo datos que deben destacarse en la misma

- ◆ Reflejar separadamente en el balance general las cuentas por cobrar y por pagar a corto y largo plazo
- ◆ Separación en el estado de resultados de partidas extraordinarias
- ◆ El corte de operaciones en cuanto a ingresos, egresos, producción, pasivos etc., con el fin de mostrar correcta y en forma completa las transacciones realizadas

4) Principio de Realización:

El principio de realización es fijar un punto de partida acerca del porque debe considerarse que la entidad ha efectuado una transacción sujeta a medición; para esto el boletín A-1 del I.M.C.P., AC. se expone lo siguiente: “ La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos económicos que la afectan. Las operaciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica, se consideran por ella realizados.”

Las operaciones de la empresa deben registrarse cuando se realicen efectivamente ; es decir se asume que los ingresos originan costos y gastos.

Por lo anterior, no deben darse efectos contables a los planes y eventos inconclusos en sus formalidades , que por cualquier circunstancia puedan considerarse plenamente realizados.

5) Principio de Revelación Suficiente :

Siendo la información financiera el objetivo fundamental de la contabilidad, el cual se cumple a través de los estados financieros , y siendo estos elementos de decisión para los directivos ,

y además usuarios, resulta imprescindible la exigencia de la claridad en su contenido, es decir la información financiera presentada en los estados financieros deben contener , en forma clara y comprensible, todo lo necesario para conocer y juzgar los resultados de sus operaciones, situación financiera de la empresa , así como los cambios en la situación financiera.

La responsabilidad de que la información financiera sea de confianza y de utilidad es responsabilidad de los administradores, para cumplir esto deberán contar con un eficiente sistema de contabilidad y control interno, aplicando para esto principios de contabilidad y las reglas particulares de carácter contable acorde con dichos principios que se consideren mas apropiados a las circunstancias de la entidad financiera.

6) Principio de Importancia Relativa:

En los estados financieros deben mostrarse los aspectos importantes que afecten a la empresa y que sean susceptibles de cuantificación en unidades monetarias; esto quiere decir que las operaciones de menor importancia no deben estar sujetas a principios de contabilidad. Esto es , por ejemplo, que una engrapadora pudiera considerarse como activo fijo por su relativa duración y prolongada utilidad, el esfuerzo de controlarla y depreciarla es tan grande en relación con el precio de la misma, que no se justifica y que puede aplicarse directamente a los gastos de operación.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos , A.C. nos ofrece orientaciones en relación con la importancia relativa, como sigue:

En cuanto a su monto

- 1) Una parte por si sola es importante en atención a otros conceptos.

- 2) La proporción que guarde la partida en los estados financieros en conjunto, o bien, en el total del rubro del que forma parte
- 3) La proporción que guarda una partida con otras relacionadas
- 4) La proporción que guarda la partida con el monto correspondiente a periodos contables anteriores y la entidad que se estima representara en años futuros
- 5) La evaluación de la importancia relativa en casos que la existencia de la partida deba presentarse separadamente para evitar errores de apreciación.

En cuanto a la naturaleza de la partida o eventos que efectúa la empresa, podrá determinarse a nivel de importancia, de acuerdo con las consideraciones siguientes:

- 1) Si se trata de una situación de carácter extraordinario
- 2) Si esta sujeta a un hecho futuro o condición
- 3) Si no afecta cuantitativamente por el momento, pero si en el futuro
- 4) Si su origen obedece a Leyes , Reglamentos o Disposiciones Oficiales o Contractuales
- 5) Si se trata de operaciones con empresas subsidiarias afiliadas o asociadas

7) Principio de Consistencia:

Este principio señala que cuando existan varias soluciones de registro para operaciones específicas , la solución seleccionada debe aplicarse sin cambios año con año , para garantizar la comparabilidad de la información financiera.

Esto quiere decir que los principios de contabilidad sean aplicados en forma uniforme y consistente , no solo por el periodo a que se refieren , sino también en relación con periodos anteriores, ya que una de las características de la información financiera es la comparabilidad de conceptos y cifras , necesarios para conocer la evolución de la empresa y , también, mediante la comparación de estados financieros con los de otras empresas , conocer su posición relativa.

3. REGLAS PARTICULARES DE VALUACION Y PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA

Son la especificación concreta e individual de los conceptos que integran los estados financieros. Se dividen en :

A. Reglas de Valuación

Se refieren a la aplicación de los principios de la contabilidad y a la cuantificación de conceptos del contenido de los estados financieros.

B. Reglas de Presentación

Se refieren a la inclusión particular y adecuada de cada concepto del contenido de los estados financieros.

Por ejemplo, existen ciertas reglas de presentación de conceptos del contenido de los estados financieros , tales como :

- 1) Se presentara información clara y precisa de la situación financiera, resultados de sus operaciones y cambios en la situación financiera de la empresa.
- 2) Se presentaran notas explicativas de los estados financieros junto con estos , ya sea al pie de los mismos o bien , en hojas por separado.
- 3) En el encabezado de los estados financieros deben presentarse los datos que permitan identificar la empresa de la que son relativos , así como la fecha fija o periodo contable a que pertenezcan.
- 4) El contenido de los estados financieros deben presentarse en moneda de curso legal , cuando se trate de moneda extranjera se deberá mencionar el tipo de cambio utilizado
- 5) Las políticas contables que sean relevantes al elaborar los estados financieros deben incluirse en las notas a los mismos, o bien , podrán presentarse por separado en un sumario de políticas contables de la empresa.

4. REGLAS GENERALES DE VALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Las auditorias constituyen un apoyo fundamental para los trabajos supervisores de la Comisión en el análisis y evaluación de los sistemas de administración de riesgos, controles internos y

certificación de la información financiera provista para las instituciones , debiendo funcionar como mecanismo de alerta para la detección anticipada de riesgos²⁰

Estas auditorías sirven para evaluar el funcionamiento de las áreas corporativas, con el objeto de ubicar debilidades y deficiencias y sugerir las medidas correctivas procedentes, aquí implica evaluar estructuras, controles internos, estrategia y objetivos.

El funcionamiento de las auditorías así como el de los auditores esta siendo revisado por las autoridades financieras dada la declaración de insolvencia de entidades importantes , para esto la Comisión nacional Bancaria y de Valores a raíz de la insolvencia de algunas entidades en 1994, emitio circulares donde se dieron nuevas disposiciones para los auditores y las condiciones generales para el proceso de auditoria.

También se analiza integralmente a la entidad supervisada a fin de apreciar los principales riesgos a los que esta expuesta , asignándole una calificación cuantitativa y cualitativa a dicha entidad, de manera que refleje de forma global y uniforme su condición financiera , su apego a la reglamentación y sanidad de sus operaciones.

Siendo la información financiera un elemento importante del control interno en las empresas financieras, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante sus diversas Leyes y Reglamentos imponen a todos los integrantes del sistema financiero lo siguiente:

²⁰ Comision Nacional Bancaria y de Valores, Programa Institucional, CNBYV, Pag.20

A. De la Contabilidad²¹

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante sus diversas leyes y reglamentos, imponen a todos los integrantes del sistema financiero a llevar sus libros y registros de contabilidad en los que se hace constar al día todas las operaciones que se realicen y que repercutan en su activo y pasivo, la Comisión tendrá las mas amplias facultades para mantener un control completo de dichas operaciones , pudiendo comprobar los movimientos de las mismas.

La contabilidad deberá estar al corriente, con una clara separación e identificación de las diversas operaciones que tengan autorizadas, esto se hará por medio de sistemas de registro a los cuales tendrá acceso la Comisión, la contabilidad podrá llevarse en libros o en hojas sueltas que con los documentos contabilizadores, acompañados de las hojas de control respectivas, deberán de empastarse y foliarse a fin de que permitan su fácil consulta y conservación .

Así también las entidades deberán presentar sus libros y registros ante la Comisión para ser autorizados .

La contabilidad deberá llevarse con estricto apego al catalogo de cuentas correspondiente que para cada tipo de institución , organización o entidad apruebe la Comisión , sujetándose a si mismo a los demás principios , criterios y normas que en materia contable dicte la Comisión en el ejercicio de las facultades que le otorgan al respecto las leyes en la materia.

²¹ Reglamento de la Comisión nacional Bancaria Art.33,34,35. , Inspección, Vigilancia y Contabilidad, Diario Oficial de la Federación ,24 nov.1988 (Vigente) Pag.9-11

B. De la Contabilidad de la Controladora

La contabilidad que la controladora deba llevar se ajustara al catalogo de cuentas y reglas que al efecto autorice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, quien además fijara las reglas para la estimación de sus activos. La controladora y las entidades financieras estarán obligadas a publicar sus estados financieros trimestrales y anuales los últimos dictaminados, de conformidad con las disposiciones que señalen los organismos de inspección y vigilancia. De manera simultánea, los integrantes del grupo deberán publicar sus estados financieros individuales.

C. De la Contabilidad de las Instituciones de Crédito:²²

Todo acto o contrato que signifique variación en el activo o en el pasivo de una institución de crédito, deberá ser registrado en la contabilidad el mismo día en que se efectúen. La contabilidad, los libros y documentos correspondientes y el plazo que deban ser conservados, se regirán por las disposiciones de carácter general que dicte la Comisión . Para esto las instituciones de crédito podrán microfilmear o grabar en discos ópticos, todos los libros , registros y documentos en general, que obren en su poder , relacionados con los actos de la propia institución .

Por otra parte la Comisión señalará las bases a que se sujetara la aprobación de los estados financieros mensuales y del balance general anual por parte de los administradores de las instituciones de crédito ; su publicación en los periódicos de amplia circulación ; así como el procedimiento a que se ajustara la revisión de los estados financieros, la Comisión estar facultada para ordenar cualquier corrección a dichos estados financieros antes de su publicación .

²² Ley de Instituciones de Credito, Capitulo II De la Contabilidad, Art.99-102

El balance general anual deberá estar dictaminado por un auditor externo independiente, quien será designado por el consejo de administración de la institución de que se trate, si durante la práctica de la auditoría llegaran a detectar irregularidades los auditores externos estarán obligados a comunicar dicha situación a la Comisión .

D. De la Contabilidad de las Sociedades de Inversión.²³

Las cuentas que deben llevar las sociedades de inversión deberán ajustarse estrictamente al catálogo de cuentas que autorice la Comisión, las sociedades de inversión podrán introducir nuevas cuentas, indicando en la solicitud las razones que tengan para ello.

Las sociedades de inversión deberán llevar el sistema de contabilidad, registros y auxiliares que ordene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Los libros de contabilidad y los registros y auxiliares que ordene la Comisión , estos deberán ser conservados y disponibles en las oficinas de la Sociedad de Inversión.

En cuanto a la publicación de sus estados financieros estos deberán publicarse en un periódico de circulación nacional en forma trimestral y anual , formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión . Tales publicaciones serán bajo la responsabilidad de los administradores de la sociedad que hayan aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos contenidos en los estados financieros.

La obligación de publicar los estados financieros en forma trimestral , únicamente será exigible a las sociedades de inversión de capitales cuando hayan realizado oferta pública de suscripción o venta de sus acciones .

²³ Ley de Sociedades de Inversión , Capítulo Sexto, Art. 35-38

E. De la contabilidad de Las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito:²⁴

Todo acto o contrato que signifique variación en el activo o en el pasivo de una organización auxiliar del crédito , o implique una obligación , deberá ser registrado en la contabilidad. La contabilidad, los libros y documentos correspondientes y el plazo que deberán ser conservados se regirán por la disposiciones que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Estas entidades podrán microfilmear todos aquellos libros, registros y documentos en general que obren en su poder , esto se hará de acuerdo a las bases técnicas que para la microfilmación, su manejo y conservación establezca la propia Comisión

En cuanto a la publicación de sus estados financieros , la Comisión queda facultada para establecer la forma y términos en que las organizaciones auxiliares del crédito deberán presentar y publicar sus estados financieros mensuales y anuales, estos deberán ser presentados de acuerdo a las reglas de agrupación y catalogo de cuentas que autorice la propia Comisión. Los estados financieros se elaboraran y publicaran bajo la responsabilidad de los administradores de la organización quienes cuidaran que los datos en los estados financieros revelen efectivamente la verdadera situación financiera de la organización.

F. Nuevas Disposiciones de Carácter General de la Contabilidad de los Intermediarios

Financieros

En los últimos años las autoridades financieras en desarrollado diversas medidas para contribuir a la modernización del Sistema Financiero Mexicano, una parte importante de estas reformas tiene como objetivo lograr una adecuada regulación sustentada en normas relativas , entre otras , a criterios de contabilidad , a través de la adecuación de los criterios de contabilidad de los

²⁴ Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Credito, Art.52-53

Standards Board) y finalmente, en virtud de la especialización que en materia contable requiere el sector financiero, se tomaron los criterios establecidos por la Reserva Federal de los Estados Unidos de América .

- 3) Homogeneización de los criterios contables para diferentes tipos de intermediarios financieros, a efecto de facilitar la comparación de sus estados financieros y su consolidación con las cifras de los grupos financieros de los que en su caso, formen parte.

G. Los Principales Cambios en Criterios Contables son los siguientes

- 1) Valuación a mercado a efecto de obtener de una manera mas clara el valor real de las inversiones y consecuentemente del capital de los intermediarios. B ajo las disposiciones anteriores , la valuación a mercado de los activos financieros cotizados no se reconocía de manera integral en los estados financieros . Con la nueva regulación , se revelara a valor de mercado prácticamente la totalidad de la cartera de valores.
- 2) Acercamiento a reglas internacionales en materia de registro de la cartera crediticia e intereses que devenga , mediante el establecimiento de lineamientos mas estrictos para el reconocimiento de la cartera vencida , incluyendo el provisionamiento de los intereses devengados y la suspensión de la acumulación de los que genere: Bajo esta nueva regulación , el monto a reconocer como cartera vencida será la totalidad del saldo insoluto y por lo tanto , una vez clasificado el adeudo como tal , se suspenderá la acumulación de intereses.
- 3) Amplias reglas de registro y revelación para los instrumentos derivados , consistentes con las tendencias mundiales.

- 4) Reconocimiento integral del efecto inflacionario sobre los estados financieros. Anteriormente , únicamente se revaluaban periódicamente los bienes inmuebles , lo cual era inconsistente con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La nueva regulación contempla la revaluación de los bienes muebles e inmuebles , debiéndose reconocer a si mismo la ganancia o perdida inflacionaria derivada de las posiciones monetarias , lo cual es consistente con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

- 5) Consolidación de estados financieros tanto de empresas controladoras de grupos financieros como de intermediarios financieros , con sus subsidiarias.

Es pertinente destacar que esta reforma tiene lugar en un momento difícil para el Sistema Financiero derivado de la problemática económica que experimento el país a partir de diciembre de 1994. Por lo anterior a partir del 1 de Enero de 1997 la contabilidad de los intermediarios financieros se apega a estándares internacionales , la Comisión Nacional Bancaria y de Valores considero necesario establecer las siguientes aclaraciones y medidas de transición que acompañaron la entrada en vigor de los nuevos criterios contables , con el fin de que su impacto sobre los estados financieros de los intermediarios se de en forma ordenada.

Así, mismo las circulares 1343 del 10 de Enero de 1997 para Instituciones de Crédito, 10-208 Bis del 31 de Enero de 1997 para Casas de Bolsa y 1349 del 6 de Febrero de 1997 para Almacenes Generales de Deposito, Arrendadoras Financieras, Empresas de Factoraje Financiero y Casas de Cambio , que sustituyen a las Circulares 1284, 10-208 Bis y 1298 mencionadas anteriormente, contemplan algunas precisiones y adecuaciones sobre las anteriores, que permiten darle mayor transparencia y claridad a la reforma contable.

H. Análisis y Evaluación Financieros

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores , mediante sus áreas de vigilancia tienen como actividad preponderante analizar y evaluar financieramente a las entidades que forman parte de un grupo financiero, para esto la Comisión revisa sus balances anuales y estados de contabilidad mensuales, así como la validación y confrontación de cifras, esto se realiza con base en un programa que se esta desarrollando denominado Sistema de Análisis Financiero (SAF) , el cual permite la elaboración de análisis individuales , comparativos y sectoriales de las entidades que conforman un grupo financiero, este sistema elimina la entrega física de la información, por lo que es consistente y homogénea además permite la utilización ágil de indicadores y parámetros de comparación entre instituciones.²⁵

La comisión mediante sus áreas de supervisión hará una evaluación con base en diversos indicadores , de la situación de las entidades , examinando su evolución y los cambios encontrados en los periodos de revisión , esto es posible gracias al *estado analítico de cuentas* , documento que es enviado mensualmente en discos magnéticos para ser procesado en el área de sistemas, donde se clasifica para efectos de información y análisis.

Esta información se refiere a la Captación Global, Captación por Instrumentos, Cartera de Crédito y su Calificación, Infraestructura Operativa, Integración de Recursos Patrimoniales, Cuentas de Resultados (ingresos, egresos, costos etc.)

Esto da como resultado que esta área produzca documentos en los que se interpreten y expliquen resultados del análisis para presentar un diagnostico general sobre la institución .

²⁵ Comisión Nacional bancaria y de Valores, Programa Institucional, CNBYV, Mexico, 1997

I. Revisión de Estados Financieros

Las entidades envían a la Comisión sus estados financieros acompañados con la documentación analítica de apoyo correspondiente, la que incluye dictámenes de auditoría externa , esta revisión de estados financieros se enfoca a determinar si están formulados correctamente con base en los estados analíticos de cuentas, su publicación y a la determinación de variaciones importantes.

5. ASPECTOS GENERALES DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS, A.C.

A. El aspecto conceptual de la autorregulación²⁶

Las características, propias de los mercados de valores , en donde participa un amplio número de inversionistas, crean la necesidad de llevar a cabo medidas regulatorias y mecanismos de control interno que las propias bolsas de valores instrumentan con la intención de evitar, en lo posible, acciones que puedan ir en detrimento de los propios inversionistas. Las bolsas de valores también crean una serie de mecanismos con el interés de evitar o controlar cambios en los precios y operaciones que se realizan en los pisos de remates; además impedir acciones deliberadas motivadas por circunstancias especiales que pudiesen producir movimientos o resultados anómalas en la actividad bursátil. A este tipo de mecanismos se les llama autorregulación.

²⁶ Autorregulación de la Intermediación Financiera, Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C.
Pag.107-109

La autorregulación es la capacidad o facultad que tiene la institución financiera para darse a sí misma su propio patrón de conducta. La autorregulación es automática, es decir, opera por medio de mecanismos financieros de control, sin que haya necesidad de que intervenga para esto un operador. Una vez detectada la situación anormal, los mecanismos regulatorios de control interno deben aplicarse rutinariamente, para volver normal esa situación anormal. La automaticidad de la autorregulación asegura la efectividad y rapidez de control sobre situaciones anómalas o erráticas.

En México, las casas de bolsa, los bancos, la aseguradoras, y las instituciones auxiliares del crédito, tienden a constituirse en grandes complejos financieros y bursátiles. Ya se han dado los primeros pasos firmes para lograr la autorregulación financiera y bursátil, sin esperar a que la autoridades financieras intervengan para reglamentar las actividades que deberían ser autorreguladas por las propias entidades financieras. La experiencia nacional obtenida de los casos anómalos en la intermediación financiera constituye un buen acervo del cual se debe echar mano para evitar cometer los mismos errores, delitos, excesos y abusos.

Para lograr un buen control empresarial se debe contar con diferentes herramientas y mecanismos los cuales son :²⁷

- 1) Los accionistas requieren de un órgano de vigilancia sobre el director financiero y sobre el consejo de administración.
- 2) El consejo de administración requiere, a su vez, de un sistema de control interno eficiente para controlar el resto de las actividades financieras de la organización.
- 3) Se establecen evaluaciones periódicas de auditoría interna y externa como mecanismos de aseguramiento financiero interno y externo.

²⁷ La Ética en el Ejecutivo de Finanzas, Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, Pág.35

V. CASO PRACTICO

En el presente capítulo presentaremos un caso práctico de un grupo financiero, en el cual se hará una evaluación y revisión a las políticas de control interno de la institución financiera, empezando con los antecedentes del grupo, estructura orgánica, políticas de control interno y organización para finalizar con la revisión del control interno, dando para esto propuestas de solución para el mejoramiento del control interno dentro del grupo financiero.

Es pertinente hacer mención que no se nombrará la razón social de dicho grupo financiero por razones de información confidencial, por lo que se denominará Grupo Financiero ABC, S.A. de C.V.

1. ANTECEDENTES

El Grupo Financiero ABC, S.A. de C.V., se inicia con la constitución de la empresa de Factoraje ABC, S.A. de C.V. que fue creada en el año de 1989.; en Febrero de 1993, se formó la Arrendadora Financiera ABC, S.A. de C.V.; en Septiembre de ese mismo año, se iniciaron los trámites para constituir Casa de Bolsa ABC, S.A. de C.V. la cual fue constituida el 29 de Mayo de 1994, en noviembre de ese mismo año, se presentó la solicitud formal para constituir y operar Banco ABC, S.A. institución de banca múltiple, el cual fue constituido el 24 de Abril de 1995 y el Grupo Financiero ABC, S.A. de C.V. se constituyó el 29 de marzo de 1995.

2. OBJETIVOS

El Grupo Financiero ABC, S.A. de C.V., tiene como principal objetivo el establecerse en la región que comprende el centro del país y cubrir las entidades del Estado de México, Distrito

Federal, Puebla, Guanajuato, Morelos y Querétaro, con el firme propósito de especializarse en el segmento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como a las personas físicas de la localidad.

Así mismo se aprovecharan las ventajas que ofrece la zona geográfica a cubrir, en lo que corresponde a su compacta extensión y rica infraestructura, para que los costos de supervisión y de administración del Grupo Financiero, así como la captación de recursos y canalización de crédito, intermediación bursátil, de factoraje y de arrendamiento financiero se realizan con los costos competitivos y que se traduzcan en un beneficio Grupo- Cliente.

El Grupo Financiero y sus entidades financieras, buscaran contribuir en el desarrollo de la región, con una gama de acciones concretas y definidas a incrementar el ahorro entre las personas físicas de medianos y bajos recursos, otorgándoles atractivos rendimientos en la gama de productos financieros que ofrece el grupo.

La estrategia de las Entidades del Grupo Financiero ABC, estará encaminada a lograr la solidez financiera que le permita ser un grupo de empresas financieras importante, ofertando los servicios de Banca Universal, contar con tecnología de punta y con un sólido sistema de control interno, estar presente en el mercado nacional e internacional y conservar una adecuada flexibilidad para adaptarse a las condiciones cambiantes del Sistema Financiero Mexicano.

3. OPERACIONES Y SERVICIOS QUE OFRECEN LAS ENTIDADES DEL GRUPO FINANCIERO ABC, S.A. DE C.V.

A. Banco ABC

Prestara los servicios de Banca y Crédito, en atención a los sectores de actividad económica de la región. El área de crédito del grupo financiero será el área rectora para la definición de la política crediticia, implantando el sistema integral de riesgo en donde se podrá tener el control del riesgo integral que guarda la clientela con el banco.

Otro órgano interno que tendrá una fuerte intervención y que dependerá del Consejo de Administración del Grupo, será el Comité de Administración de Activos y Pasivos que estará integrado por los principales directivos del Grupo y tendrá como función primordial formular las estrategias generales par optimizar la aplicación de los recursos para el Grupo.

a) Productos Financieros que ofrece Banco ABC, S.A.

1) Captación Integral

- ◆ A la vista
- ◆ Retirables en días preestablecidos
- ◆ De ahorro y
- ◆ A plazo o con previo aviso
- ◆ Emitir bonos bancarios
- ◆ Emitir obligaciones subordinadas
- ◆ Constituir depósitos en instituciones de crédito

- ◆ Y entidades financieras del exterior
- ◆ fideicomisos

2) Servicios:

- ◆ Operar con documentos mercantiles y llevar a cabo por cuenta propia o de terceros , las operaciones de divisas y metales.
- ◆ Prestar el servicio de cajas de seguridad
- ◆ Realizar el servicio de caja y tesorería relativo a títulos de crédito, por cuenta de las emisoras
- ◆ Encargarse de hacer avalúos que tendrán la misma probatoria que las leyes asignen a los hechos por corredor publico o perito.
- ◆ Adquisición de bienes muebles o inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda.

B. Casa de Bolsa ABC, S.A. de C.V.

Buscara la generación de negocios integrados en el mercado de dinero , mercado de capitales, asesoría financiera, colocación y bursatilización de deuda y capital y participando , al mismo tiempo, de manera primordial en el mercado nacional y en los mercados inetrnacionales, apoyado de las sinergías que brindan los negocios adicionales en el factoraje, arrendamiento

financiero y banco, permitiendo otorgar los productos y/o servicios financieros de la Banca Universal a su clientela.

a) **Productos financieros que ofrece Casa de Bolsa ABC, S.A. de C.V.**

1) **Mercado de Capitales**

◆ **Emisión de Capitales**

- Acciones
- Sociedades de Inversión

◆ **Emisión de Deuda**

- Bonos Bancarios de Desarrollo
- Bonos Bancarios para la Vivienda
- Bonos de Renovación Urbana
- Certificados de Participación
- Obligaciones Subordinadas
- Pagare Financiero

2) **Mercado de Dinero**

◆ **Instrumentos del Sector Público**

- Bonos de Desarrollo del Gobierno federal
- Certificados de la Tesorería de la Federación
- Bonos de la Tesorería de la Federación

◆ **Instrumentos del Sector Privado**

- Bonos bancarios para el desarrollo industrial
- Bonos de prenda
- Aceptaciones bancarias
- Pagare con rendimiento liquidable al vencimiento
- Papel comercial

C. Factoraje ABC, S.A. de C.V.

Factor ABC es una Organización Auxiliar del crédito autorizada para realizar operaciones de factoraje financiero, modalidad que le permite atender de manera integral a sus clientes, beneficiándolos de una manera ágil y completa. Adicionalmente la empresa ofrece servicios de administración y cobranza así como también análisis de crédito para los clientes potenciales de cada uno de nuestros cedentes, a través de los siguientes productos:

- ◆ Factoraje puro
- ◆ Factoraje con recurso
- ◆ Factoraje a proveedores
- ◆ Promesa de factoraje

D. Arrendadora Financiera ABC, S.A. de C.V.

Arrendadora Financiera ABC, ofrece financiamiento par la adquisición o renta, de activos fijos a plazos desde 12 hasta 120 meses , dependiendo del tipo del bien , con planes atractivos tanto en plazo como en costo para su empresa. Los productos que ofrece son los siguientes:

- 1) Arrendamiento financiero

- 2) Arrendamiento automotriz
 - Personas físicas
 - Personas morales

- 3) Arrendamiento puro

- 4) Arrendamiento financiero de inmuebles comerciales

4. ESTRUCTURA DEL GRUPO FINANCIERO ABC, S.A. DE C.V.

(Fig. 2 - 6)

El Grupo Financiero tiene como órgano máximo de autoridad la Asamblea general de Accionistas y el consejo de Administración como ejecutor de las resoluciones de la Asamblea.

El Consejo de Administración esta compuesto por 22 consejeros propietarios, de los cuales 12 corresponden a la serie "A" y diez a la serie "B", con sus respectivos suplentes así mismo dos comisarios uno para la serie "A" y otro para la serie "B". De los integrantes del consejo se nombro a un presidente , a dos Vicepresidentes y a un secretario.

La política de organización de las entidades financieras del Grupo Financiero ABC, fue diseñada para lograr el mayor énfasis en la atención y cuidado de la clientela. De igual manera, *que sea ágil simplificada y que coadyuve en el control de riesgos, abatimiento de costos y en la medición estricta y permanente de los resultados de las empresas .*

Figura No. 2

ORGANIGRAMA DE GRUPO FINANCIERO ABC

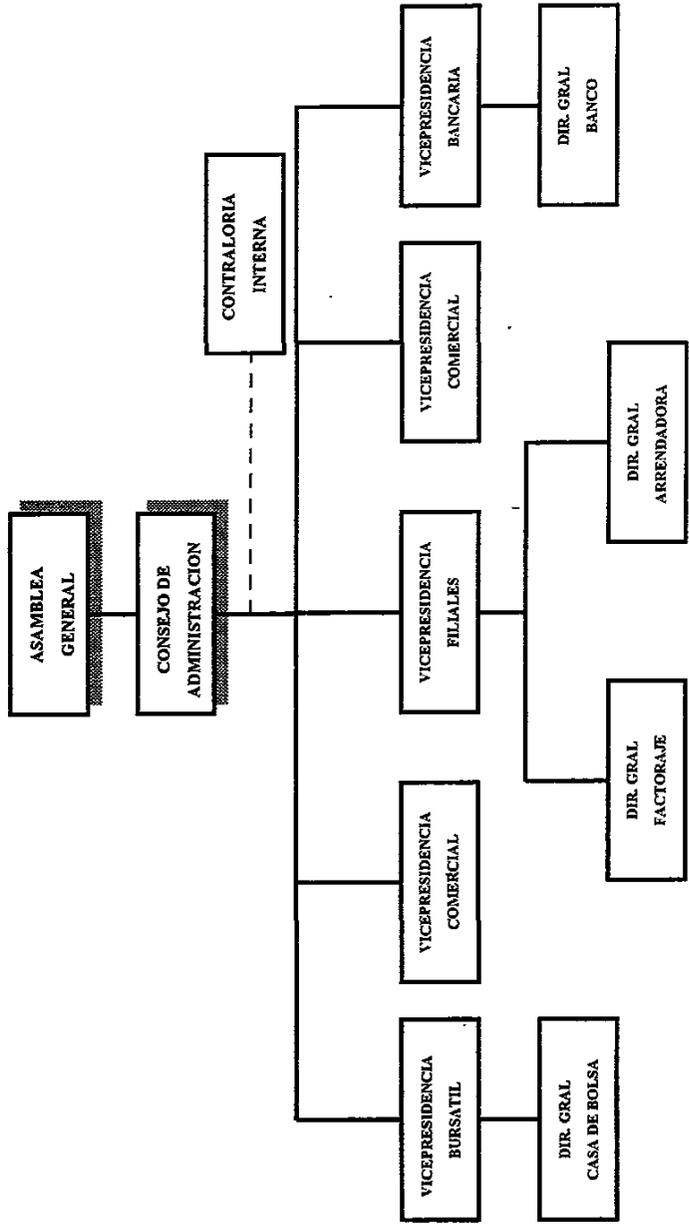


Figura No. 3

ORGANIGRAMA DE BANCO ABC

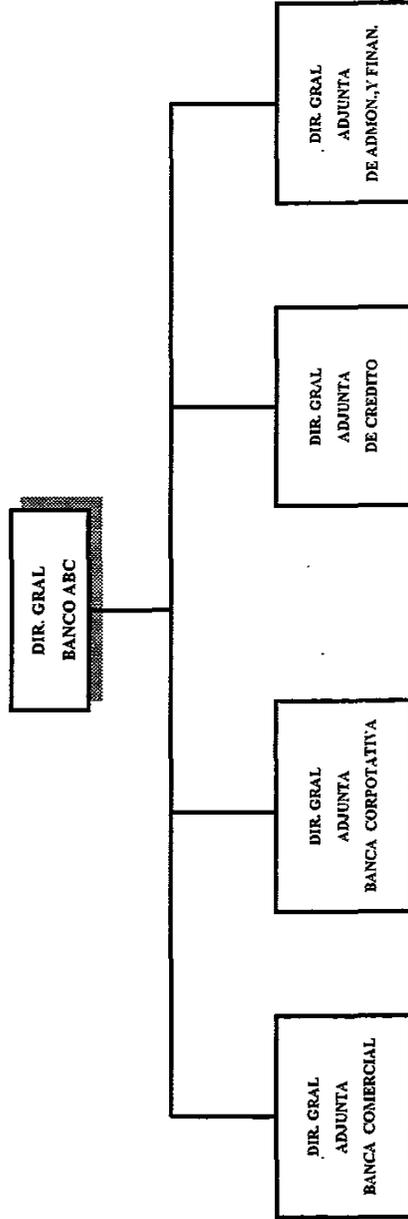


Figura No. 4

ORGANIGRAMA DE CASA DE BOLSA ABC

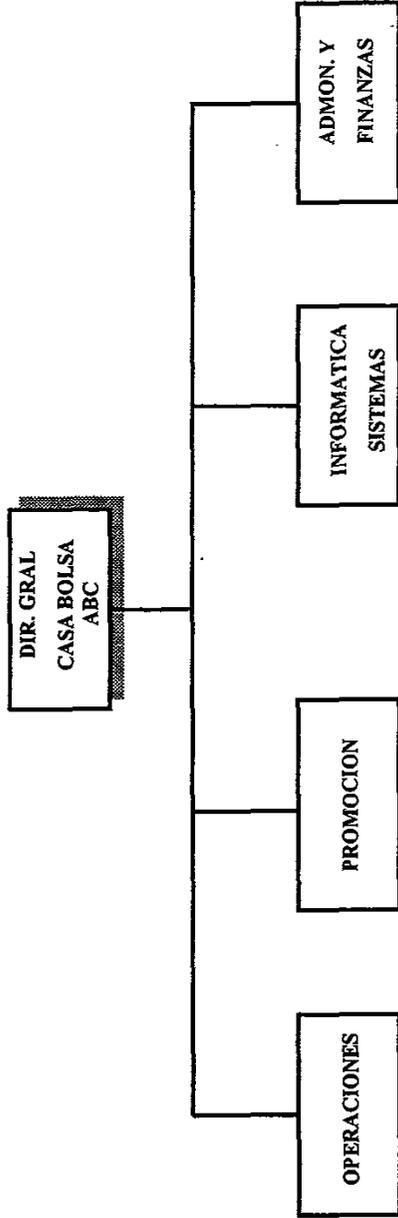


Figura No. 5

ORGANIGRAMA DE CASA DE FACTORAJE ABC

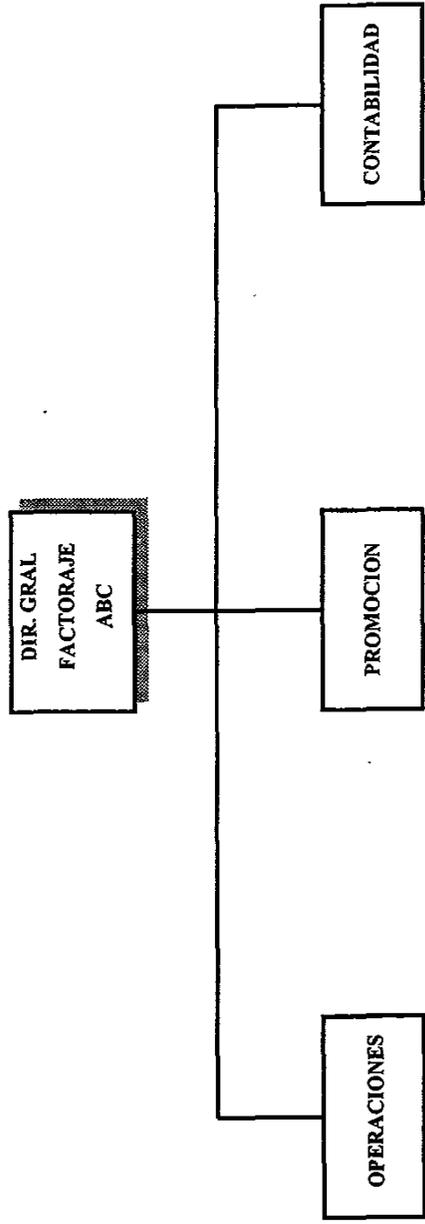
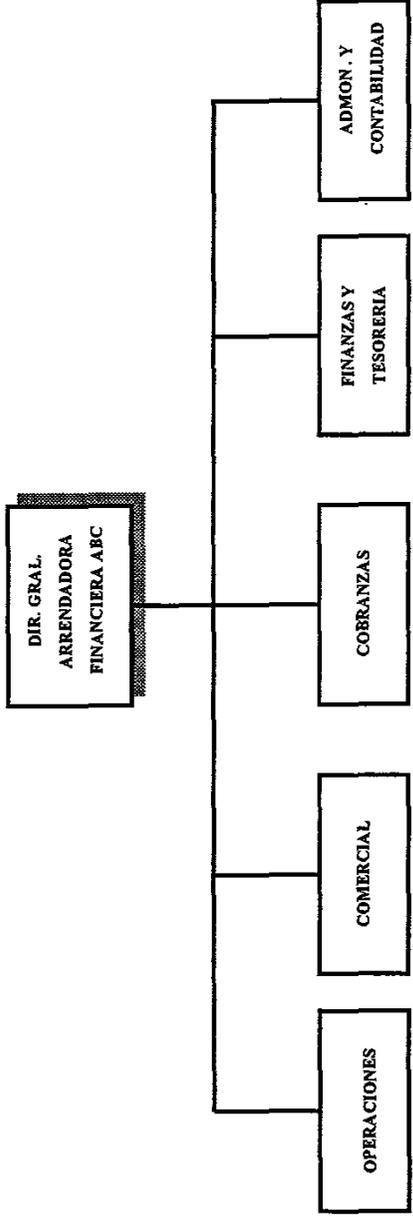


Figura No. 6

ORGANIGRAMA DE ARRENDADORA FINANCIERA ABC



5. POLITICAS DE CONTROL INTERNO

Grupo Financiero ABC y sus entidades tienen vital importancia en su sano desempeño, y en las políticas de control interno, sobresaliendo las siguientes:

-Banco ABC

- ◆ Operación Contable
- ◆ Operación Crédítica
- ◆ Operación Transaccional
- ◆ Operación de Depósito
- ◆ Operación de Servicio
- ◆ Adquisición y Gastos Generales

-Casa de Bolsa ABC

- ◆ Operación Contable
- ◆ Operación Mercado de Dinero
- ◆ Operación en Mercado de Capitales
- ◆ Operación en Sociedades de Inversión
- ◆ Operación de Tenencia
- ◆ Operación de Servicios
- ◆ Adquisición y Gastos Generales

-Factoraje ABC

- ◆ Operación Contable
- ◆ Operación Crédítica
- ◆ Servicios
- ◆ Adquisición y Gastos Generales

-Arrendadora Financiera ABC

- ◆ Operación Contable
- ◆ Operación Crédítica
- ◆ Servicios
- ◆ Adquisición y Gastos Generales

El principio básico del control interno del grupo Financiero será que los procedimientos tanto operativos como administrativos respeten el flujo natural de las operaciones, desde los registros contables que deberán estar apegados a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como a los principios Internacionales de Contabilidad y a las reglas generales de registro de operaciones que imponga la Comisión nacional Bancaria y de Valores, respetando también el flujo de las operaciones administrativas como es adquisición y gastos generales del propio grupo.

Para dar cumplimiento al control interno del grupo financiero, se contara con el área de Contraloría Interna quien será la encargada de llevar a cabo las revisiones de los métodos y procedimientos de control interno del grupo.

6. EVALUACION DEL CONTROL INTERNO DEL GRUPO FINANCIERO ABC, S.A. DE C.V.

A. Concepto de Evaluación

Estimación cualitativa personal y relativo de procesos, rutinas y áreas, acerca de la efectividad de los métodos adoptados por una empresa, con el objeto de asegurar la veracidad de sus información y protección de su patrimonio.¹

B. Método de Evaluación

El método por el cual se evaluara el control interno del Grupo Financiero ABC, será el método de cuestionarios el cual consiste en el planteamiento de los puntos que integran los elementos básicos del control interno, a base de preguntas, siendo contestadas por la persona encargada para ello, observando los procesos, rutinas, áreas y manifestaciones de la empresa.

¹ Fundamentos de Control Interno, Abraham Perdomo Moreno, Pag.211

A) Evaluación del Control interno

Preguntas	Respuestas			Comentarios acerca de las respuestas
	No Aplic	Si	No	
1.- ¿ Se tiene una gráfica de organización ?		X		
2.- ¿ Las funciones de contabilidad y caja están separadas y definidas?		X		
3.- ¿ Los auditores internos son razonable mente independientes de las personas o departamentos sujetos a sus auditorias ?		X		Se cuenta con el área de auditoria interna para el grupo y sus entidades
4.- ¿ El alcance de la auditoria interna es razonablemente correcto ?		X		
5.- ¿ los auditores internos se guían por programas escritos ?		X		Se cuenta con programas mensuales y anuales para la auditoria interna
6.- ¿ Rinden reportes escritos los auditores internos sobre todo el trabajo desarrollado ?		X		Rinden sus informes a los funcionarios responsables de cada área
7.- ¿ Todo el personal que tiene puesto de responsabilidad esta convenientemente afianzado ?		X		
8.- ¿ La empresa sigue la practica de registrar todos los ingresos, costos y gastos por medio de cuentas deudora y acreedoras ?		X		

Preguntas	Respuestas			Comentarios acerca de las respuestas
	No. Aplic.	Si	No	
9.- ¿ Todo del personal que tiene puesto de responsabilidad esta obligado a tomar vacaciones ?		X		
10.- ¿ El personal que disfruta de vacaciones es sustituido por alguien durante su ausencia ?		X		Cada área tendrá la responsabilidad de cubrir los puestos vacantes
11.- ¿ Las acciones y certificados en tesorería están controlados convenientemente ?		X		
12.- ¿ Son todos los asientos de diario aprobados por un funcionario autorizado?		X		
13.- ¿ Se hace una revisión periódica de los seguros en vigor por algún funcionario autorizado ?		X		
14.- ¿ Se preparan los estados financieros de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados?		X		
15.- ¿ La presentación de estados financieros se hace de acuerdo a reglas de presentación de la C.N.B.V. ?		X		

Preguntas	Respuestas			Comentarios acerca de las respuestas
	No. Aplic.	Si	No	
16.- ¿ Se utiliza adecuadamente el catalogo de cuentas impuesto por la C.NB.V.?		X		
17.- ¿ Se están llevando a cabo los cambios en las modificaciones a la nuevas politicas contables ?		X		
18.- ¿ Están los empleados de contabilidad y los registros contables de todas las subsidiarias del grupo bajo la supervisión de los funcionarios principales del departamento de contabilidad ?		X		Tanto el grupo como sus entidades cuentan con sus contadores generales quienes son responsables de la contabilidad
19.- ¿ Están los asientos de diario debidamente explicados y adecuadamente respaldados por los comprobantes relativos ?		X		
20.- ¿ Los sistemas contables cubren todas las necesidades de los departamentos de contabilidad ?			X	Se están llevando a cabo los cambios en los sistemas contables para cubrir con todas las necesidades
21.- ¿ Algún funcionario o empleado de responsabilidad mantiene un calendario o algún control de las fechas en que se deben presentarse declaraciones de impuestos o de información oficial a las autoridades financieras ?		X		

b) Control Interno de Caja y Bancos

Preguntas	Respuestas			Comentarios acerca de las respuestas
	No. Aplic.	Si	No	
1.- ¿ El consejo de Administración autoriza todas las cuentas de cheques ?		X		
2.- ¿ La empresa tiene fondo de caja chica?		X		
3.- ¿ Recae la responsabilidad principal de cada fondo de caja sobre una sola persona ?			X	Cada área que cuenta con fondo fijo de caja cuenta con una persona responsable para ello
4.- ¿ Se hacen cortes de los fondos en efectivo por las personas encargadas de su custodia y con qué frecuencia ?		X		Se hacen cortes en cada reembolso
5.- ¿ Se limitan los fondos en efectivo a cantidades razonables de acuerdo con las necesidades del área ?		X		
6.- ¿ Los pagos que se hacen con el fondo de caja chica están limitados a una cantidad máxima y a cuanto asciende ?		X		Se hacen pagos de gastos siempre y cuando no pasen de la cantidad de 500.00 pesos M.N.
7.- En lo que se refiere a los comprobantes:				
¿ Se preparan en forma tal que sea difícil su alteración ?		X		

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

79

Preguntas	Respuestas			Comentarios acerca de las respuestas
	No. Aplic.	Sí	No	
¿ Están firmados por la persona que recibió el efectivo ?			X	No siempre firman los vales de caja
¿ Están autorizados por algún empleado responsable ?		X		Los autoriza el jefe inmediato del responsable del fondo fijo
8.- ¿ Se emiten los cheques de reembolso de caja chica a nombre de la persona encargada de su custodia ?		X		
9.- ¿ Se efectúan arqueos periódicos a los fondos de caja chica?		X		
¿ Quién los hace?				El área de auditoría interna
¿ Con qué frecuencia ?				Se practican mensualmente
10.- ¿ Esta prohibido usar los fondos de caja para hacer efectivos cheques de funcionarios, empleados, clientes y otras personas ?		X		
11.- ¿ Están autorizadas todas las cuentas bancarias por el Consejo de Administración así como la combinación de firmas que se requieren ?		X		
12.- ¿ Están registradas en libros todas las cuentas bancarias que existen a nombre del grupo y sus entidades ?		X		

Preguntas	Respuestas			Comentarios acerca de las respuestas
	No. Aplic.	Si	No	
13.- ¿ Se registra en libros un asiento para cada una de las transferencias de una cuenta bancaria a otra ?		X		
14.- ¿ Están numerados todos los cheques ?		X		
15.- ¿ Se controlan los talonarios o formas de cheques que no están en uso en forma tal que se impida su utilización indebida ?			X	Se encontraron faltantes en los talonarios
16.- ¿ Se mutilan los cheques anulados para evitar su uso posterior y se guardan a fin de controlar que la secuencia numérica este completa ?			X	
17.- ¿ Esta prohibida la firma de cheques en blanco ?		X		
18.- ¿ Se hacen los pagos únicamente contra comprobantes aprobados ?		X		
19.- ¿ Se hace diario el cierre de operaciones para reporte a BANXICO ?		X		
20.- ¿ Se depositan las cobranzas diariamente ?		X		

Preguntas	Respuestas			Comentarios acerca de las respuestas
	No. Aplic.	Si	No	
21.- ¿ Se preparan y archivan duplicados de las fichas de depósito selladas por el banco ?			X	No existe archivo de fichas de depósito
22.- ¿ Se concilian las cuentas bancarias en forma regular ?		X		Cada cierre de mes
23.- ¿ Preveen los procedimientos de conciliación del grupo, todos los puntos que se consideran esenciales para una conciliación efectiva ?		X		
24.- ¿ Revisa las conciliaciones un funcionario responsable ?		X		El contador general de la entidad que corresponda

c) Control Interno de Clientes y Documentos por Cobrar

Preguntas	Respuestas			Comentarios acerca de las respuestas
	No. Aplic.	Si	No	
1.- ¿ Los documentos recibidos en abono o pago, se autorizan por los funcionarios autorizados para ello ?		X		En ocasiones solo cuentan con una firma de autorización
2.- ¿ Se mantiene un registro detallado de los documentos por cobrar y sus colaterales ? Se maneja con toda agilidad y oportunidad el registro de vencimientos ?		X		
3.- ¿ Se hace una revisión periódica de los documentos vencidos pendientes de cobro, examinando las causas de falta de pago ?			X	No se hace con la frecuencia debida
4.- ¿ Se guardan los documentos por cobrar en un lugar seguro ?		X		
5.- ¿ Se anotan los pagos parciales al dorso de los documentos ?		X		Esta función la deberá hacer la persona encargada de las cuentas por cobrar
6.- ¿ Se inspeccionan periódicamente los documentos por cobrar por personas ajenas a su custodia ?			X	

Preguntas	Respuestas			Comentarios acerca de las respuestas
	No. Aplic.	Si	No	
7.- ¿ Se confirman periódicamente con los deudores los saldos no pagados de documentos por cobrar, por empleados ajenos a su guarda ?		X		No se hace con la frecuencia necesaria
8.- ¿ Se balancean mensualmente los auxiliares de cuentas por cobrar con el mayor general y se preparan periódicamente relaciones de dichas cuentas mostrando la antigüedad de los saldos ?		X		No se hace con la frecuencia necesaria
9.- ¿ Se verifican ocasional y sorpresivamente las relaciones de auxiliares por los auditores internos ?			X	Se verifican con previo aviso
10.- ¿ Se envían mensualmente por correo, estados de cuenta a todos los clientes que tengan saldos abiertos ?			X	
11.- ¿ Se confirman una vez al año por los auditores internos o externos, en forma directa los saldos de las cuentas por cobrar ?		X		Lo confirman los auditores externos
12.- ¿ Se contabilizan las notas de crédito por concepto de descuentos especiales y bonificaciones, únicamente después de haber sido aprobadas por un funcionario responsable ?		X		

Preguntas	Respuestas			Comentarios acerca de las respuestas
	No. Aptic.	Si	No	
13.- ¿ Se cuenta con la aprobación del Consejo o Comité designado por aquel para la creación e incremento de reserva para castigo de cuentas malas o dudosas ?		X		
14.- ¿ Se lleva un registro de cuentas y documentos por cobrar castigados, se sigue gestionando su cobro y hay un control adecuado sobre las recuperaciones?		X		
15.- ¿ Se autorizan los prestamos a empleados por funcionarios responsables facultados para ello ?		X		
16.- ¿ Firman documentos de crédito, letras de cambio o pagares los empleados por los prestamos ?			X	Firman una carta compromiso

d) Control Interno de Inversiones en Valores

Preguntas	Respuestas			Comentarios acerca de las respuestas
	No. Aplic.	Si	No	
1.- ¿ El departamento de contabilidad lleva un registro de cada valor, así como los números de certificados ?		X		
2.- ¿ Los valores están depositados en caja fuerte, en algún banco o guardados de alguna otra manera que ofrezca seguridad ?		X		Se depositan en alguna Institución para el Depósito de Valores
3.- ¿ Se hace de los valores un recuento periódico por sorpresa, por los auditores internos ?		X		
4.- ¿ Cual es la forma en que se contabilizan los intereses y dividendos, producto de valores ?				Contabilización por día, de compra y venta de valores
5.- ¿ Los valores están registrados a nombre del grupo o debidamente endosados a el ?		X		Están registrados a nombre del grupo
6.- ¿ Las operaciones que se realizan con los valores, son autorizados por el Consejo de Admón.o Comités financieros ?		X		
7.- ¿ Los registros de valores contienen el suficiente detalle que permita su completa indicación ?		X		

f) Control Interno de Activo Fijo

Preguntas	Respuestas			Comentarios acerca de las respuestas
	No. Aplic.	Si	No	
1.- ¿ Dónde están ubicados los bienes de activo fijo ?				En las propias instalaciones del grupo y en sus diferentes sucursales
2.- ¿ Existe descripción breve de los bienes de activo fijo ?		X		
3.- ¿ Existe una política definida sobre la autorización de inversiones en activo fijo y que estén a cargo de determinadas personas o comités ?		X		Son autorizadas por el comité de compras
4.- ¿ Los registros del activo fijo son balanceados con el mayor, cuando menos una vez al año ?		X		
5.- ¿ Los registros del activo fijo contienen la suficiente información y detalle, según las necesidades del grupo ?		X		
6.- ¿ Se hace periódicamente un inventario físico del activo fijo y se compara con los registros respectivos ?			X	Se hace una vez al año
7.- ¿ La venta del activo fijo, requiere la autorización previa de los Directivos ?		X		

Preguntas	Respuestas			Comentarios acerca de las respuestas
	No. Aplic.	Si	No	
8.- ¿ Se llevan record del activo totalmente depreciado y que aun se encuentre en uso, aún cuando se haya dado de baja en libros ?		X		
9.- ¿ Están adecuadamente analizadas las cuentas de propiedad y equipo por registros auxiliares ?		X		
10.- ¿ Se compara el saldo de estos registros con los saldos del mayor general cuando menos una vez al año ?		X		
11.- ¿ Se hacen investigaciones y avalúos periódicos del activo fijo para fines de aseguramiento ?		X		Se hace al vencimiento de cada póliza de seguros
12.- ¿ En lo que se refiere a pequeñas herramientas están controladas físicamente y la responsabilidad de su custodia está definida claramente ?			X	Su custodia no depende de una persona en específico
13.- ¿ Existen procedimientos en vigor que aseguren que se informe al depto. de contabilidad acerca de cualquier activo que se retire, venda o deseche ?		X		Se hace saber por medio de memorandums

g) Control Interno de Pasivos

Preguntas	Respuestas			Comentarios acerca de las respuestas
	No. Aplic	Si	No	
1.- ¿ Se reciben en el departamento de contabilidad todas las facturas de proveedores, de servicios públicos , de profesionistas, contratistas etc. ?		X		El departamento de recepción de documentos se encarga de turnar las facturas y o contratos a contabilidad
2.- ¿ Coteja el departamento de contabilidad las facturas con las ordenes de compra ?		X		
3.- ¿ Verifica el departamento de contabilidad los requisitos fiscales y cálculos numéricos de las facturas ?		X		
4.- ¿ Hay alguna persona encargada de autorizar los pagos, que se cersiore al hacerlo de que se han seguido todos los procedimientos apropiados y que la documentación relativa es adecuada		X		El Director de Administración y Finanzas
5.- ¿ Se concilian los estados de cuenta de los proveedores y acreedores ?		X		La conciliación se hace mensualmente
6.- ¿ Se verifican mensualmente los saldos de las cuentas y registros auxiliares contra las cuentas de control correspondientes ?		X		

Preguntas	Respuestas			Comentarios acerca de las respuestas
	No. Aplic.	Si	No	
7.- ¿ Se investigan los motivos por los cuales aparezcan pendientes por algun tiempo facturas, ordenes de compra etc. ¿ Quién y con que frecuencia lo hace ?		X		El encargado de las cuentas por pagar revisa mensualmente
8.- ¿ Se llevan cuentas para controlar las obligaciones a pasivos de importancia, acumulados o causados, que no sean pagados en su momento ?		X		
9.- ¿ Se revisan periódicamente las cuentas de obligaciones acumuladas y con que frecuencia ?		X		Se revisan mensualmente
10.- ¿ Se revisan periódicamente los cargos y créditos por concepto del Impuesto al valor agregado ?		X		Mensualmente
11.- ¿ Se mantiene algún registro, relación o apunte, de las obligaciones acumulables periódicamente, para estar pendiente de que no se omita el registro oportuno de ellos debido a advertencias u olvidos ?		X		

b) Control Interno de Capital Social

Preguntas	Respuestas			Comentarios acerca de las respuestas
	No. Aplic	Si	No	
1.- ¿ Se han protocolizado ante notario tanto el capital original de la empresa, como los aumentos posteriores ?		X		
2.- ¿ Se distinguen debidamente en la contabilidad las diferentes clases de acciones emitidas por la empresa ?		X		
3.- ¿ Se han contabilizado debidamente los dividendos decretados ?		X		
4.- ¿ Se da aviso a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuando hay aumentos o disminuciones de capital ?		X		
5.- ¿ Se revisa el calculo y entero a la S. H. C. P. del impuesto sobre dividendos ?		X		
6.- ¿ Que funcionario revisa y entera o paga el impuesto sobre dividendos ?				El Contador general del Grupo

i) Control Interno de Compras, Costos y Gastos

Preguntas	Respuestas			Comentarios acerca de las respuestas
	No. Aplic.	Si	No	
1.- ¿ Se ha centralizado la función de compras en un departamento separado de contabilidad ?		X		Existe un departamento de compras
2.- ¿ Hace este departamento todas las compras de:				
¿ Refacciones ?		X		
¿ Abastecimientos ?		X		
¿ Activos fijos ?		X		
¿ Papelería y útiles escritorio ?		X		
¿ Publicidad ?		X		
¿ Servicios ?		X		
3.- ¿ Se hacen todas las compras sobre la base de requisiciones autorizadas por algún funcionario autorizado ? ¿ Por Quién ?		X		Por el Jefe de Compras o Director de Administración y Finanzas
4.- ¿ Aprueba el Consejo de Administración las compras de importancia ?		X		Lo aprueba el Comité de Compras con autorización del Consejo de Admón.
5.- ¿ En las compras de importancia se piden cotizaciones a dos o mas proveedores ?		X		Se hacen concursos entre los proveedores

Preguntas	Respuestas			Comentarios acerca de las respuestas
	No. Aplic	Si	No	
6.- ¿ Se reciben todos los efectos comprados por un departamento de recepción de adquisiciones ?		X		Los recibe directamente el Depto. de compras
7.- ¿ Conserva el departamento de recepción de mercancías un registro permanente y cronológico de todas las entradas ?			X	No se cuenta con ningún registro de entrada de mercancías
8.- ¿ Hay controles adecuados para salvaguardar que se hagan compras excesivas ?		X		Se controlan por medio de las requisiciones de cada-área
9.- ¿ Se controlan los gastos de los departamentos administrativos mediante el uso de presupuestos y centros de costo detallados ?		X		
10.- ¿ Existen controles adecuados para el registro del Impuesto al Valor Agregado ?		X		
11.- ¿ Que funcionario revisa el Impuesto al Valor Agregado en cada factura de compras, costos o gastos ?		X		El Contador General

j) Control Interno de Nominas

Preguntas	Respuestas			Comentarios acerca de las respuestas
	No. Aplic.	Sí	No	
1.- ¿ Existe un departamento que mantenga un registro completo del personal y quien lo hace ?		X		El departamento de Recursos Humanos
2.- ¿ Que sistema se utiliza para la selección del personal y quien los aplica ?				Sistema de exámenes y entrevistas aplicado por el personal de Recursos Humanos
3.- ¿ Se vigila que su estándar de vida esta en relación con el sueldo que perciben?		X		
4.- ¿ Se autorizan por escrito los cambios de sueldos ?		X		
5.- ¿ Se incorpora todo el personal al regimen del Seguro Social ?		X		No incluyen los que trabajan por honorarios
6.- ¿ Se requieren autorizaciones escritas para pagar ausencias por enfermedades o permisos ?		X		Deben ser autorizados por el Director de Recursos Humanos
7.- En caso de que la nomina se pague por medio de cheque: ¿ Se lleva una cuenta bancaria especial para ello ?		X		

Preguntas	Respuestas			Comentarios acerca de las respuestas
	No. Aplic.	Si	No	
¿ Se concilian las cuentas bancarias de nomina ?		X		Mensualmente
¿ Se obtienen recibos firmados por los empleados y se cotejan contra las nominas ?		X		Existen recibos pero no se cotejan
8.- ¿ Se hacen periódicamente auditorias internas de nominas, ya sea por auditores internos u otros empleados ?			X	
9.- ¿ Que funcionario o empleado calcula y revisa los impuestos a cargo del personal de la empresa ?		X		El Departamento de Recursos H.
10.- ¿ Tiene la empresa celebrado contrato colectivo de trabajo ?		X		
11.- ¿ Los contratos individuales de trabajo están debidamente registrados en la junta de conciliación y arbitraje ?		X		
12.- ¿ Contiene los registros de personal, fotografias y las firmas de los empleados ?		X		

k) Control Interno Final de Auditoria

Preguntas	Respuestas			Comentarios acerca de las respuestas
	No Aplic.	Si	No	
1.- ¿ El desarrollo del trabajo de auditoría ha sido sin limitaciones ?		X		
2.- ¿ Se ha observado durante el presente año los procedimientos de contabilidad generalmente aceptados ?		X		
3.- ¿ Estos principios se observan sobre una base similar a la del año anterior ?		X		
4.- ¿ Las asambleas de accionistas, directores y comités ordenados por la ley se llevaron a cabo ?		X		
5.- ¿ Todos los acuerdos tomados por las asambleas de accionistas durante el periodo se han cumplido ?		X		En un 90%
6.- ¿ Fueron aprobados por los Directores todas las operaciones y transacciones de importancia durante el periodo ?		X		
7.- ¿ El actual sistema de contabilidad del grupo financiero es el mas adecuado para cerrar los libros y obtener fácilmente los estados financieros que se preparan para uso interno y para autoridades financieras ?		X		Se están implantando nuevos sistemas

Preguntas	Respuestas			Comentarios acerca de las respuestas
	No. Aplc	Si	No	
8.- ¿ La rutina contable aparece razonablemente eficiente, el empleo de máquinas y otros métodos par ahorrar trabajo es apropiado ?		X		
9.- ¿ Se hizo una investigación detallada de uno o mas capítulos del sistema de contabilidad durante la investigación ?		X		
10.- ¿ Se ha preparado una lista de sugerencias acerca de las fallas o puntos débiles en su control interno y en su sistema de contabilidad ?		X		

7 PROPUESTAS DE SOLUCION AL CONTROL INTERNO

A Sugerencias

a) General

La gráfica de organización con la que cuenta el grupo no esta del todo completa, se recomienda se elabore un Manual de Organización que contenga políticas, normas y procedimientos, encaminados a lograr información suficiente y periódica , para así fortalecer su control interno

Los sistemas de contabilidad ser mas adaptables a las necesidades de cada miembro del grupo financiero , para esto se recomienda un sistema de contabilidad universal para todo el grupo en general que permita facilitar la comparación de sus estados financieros y su consolidación con las cifras de sus subsidiarias, ya que la controladora como sus entidades cuentan con un sistema de contabilidad independiente, este cambio será importante dadas las exigencias de las autoridades financieras en cuanto a la presentación de estados financieros consolidados.

Se deberá contar con un calendario o control, de las fechas de presentación de estados financieros a las autoridades financieras, para evitar la presentación extemporánea de la información financiera.

b) De Caja y Bancos

Como medida de control los cortes a los fondos fijos de caja, deberán hacerse por lo menos semanalmente, en cuenta a los comprobantes de los fondos fijos estos deberán ser firmados por las personas que reciben el efectivo.

Por lo que respecta a los talonarios de cheques que no estén en uso, se recomienda llevar un control de estos para evitar algún uso indebido de los mismos, para esto deberán ser controlados por la persona encargada de los bancos.

Por otro lado los cheques anulados deberán ser mutilados para evitar su uso posterior, y guardarlos para controlar la secuencia numérica de los mismos.

Se deberá llevar un control de archivo de fichas de depósito, o de cualquier movimiento bancario sellado por el banco para evitar el extravío de dichos comprobantes

c) Cuentas por Cobrar

Para efectos de control de documentos por cobrar, deben de efectuarse revisiones periódicas de los documentos vencidos pendientes de cobro, por lo menos en forma quincenal.

Los documentos por cobrar se deberán inspeccionar por el área de auditoría interna por lo menos una vez al mes

Para efecto de confirmación de saldos de cuentas por cobrar, se deberán enviar estados de cuenta a los clientes mensualmente

d) Activo Fijo

Todas las facturas de activo fijo, deben archivarse en un expediente especial y guardarlas en alguna caja de seguridad , para evitar que sean extraviadas o sustraídas

Como medida de control de los activos fijos, se recomienda hacer un inventario físico de los bienes por lo menos dos veces al año

Por lo que respecta a pequeñas herramientas, estas deberán ser controladas físicamente, por una persona encargada para ello.

e) De Gastos y Costos

Todos los comprobantes de gastos y costos, deben sellarse con fechador de pagado, cuando sea expedido el cheque, para evitar duplicidad en el pago de comprobantes .

Se deberá llevar un control de recepción de mercancías recibidas en almacén, así como de las salidas de las mismas.

f) Sueldos

Se recomienda que el área de auditoria interna del grupo, practique auditorias periódicas a las nominas, revisando métodos de reclutamiento y selección de personal , así como revisión de sueldos.

**8 DICTAMEN SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL GRUPO FINANCIERO ABC,
S.A. DE C.V.**

Al Consejo de Administración

He llevado a cabo el estudio y evaluación del control interno contable del Grupo Financiero ABC, S.A. de C.V. , del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1997. El establecimiento y mantenimiento del control interno contable es responsabilidad de la administración de la compañía . Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo en base a mi revisión.

Mi revisión se efectuó de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas.

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable pueden ocurrir errores o irregularidades, y no ser detectados. A si mismo, la proyección de cualquier evaluación del sistema a periodos posteriores al revisado esta *sujeta al riesgo de que los procedimientos puedan llegar a ser inadecuados debido a cambios en las circunstancias o a que el grado de cumplimiento de los procedimientos de control pueda deteriorarse.*

En mi opinión, el control interno contable del Grupo Financiero ABC, S.A. de C.V. al 31 de Diciembre de 1997 , *satisface los objetivos de control de la administración y ofrece una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.*

CONCLUSIONES

El presente trabajo es una recopilación de todos aquellos conocimientos que deben tener las Instituciones Financieras en materia de Control Interno y el impacto de este dentro de una entidad financiera, la implantación de políticas y procedimientos de control interno dentro de una organización es de suma importancia ya que de él depende que la empresa logre sus objetivos para la cual fue creada.

Para lograr este objetivo las autoridades financieras juegan un papel muy importante en la regulación y vigilancia a las entidades financieras, como lo es la Comisión Nacional Bancaria y de Valores quien mediante sus programas de auditoría constituyen un apoyo fundamental para los trabajos supervisores de la Comisión en el análisis y evaluación de los sistemas de administración de riesgos, controles internos y certificación de la información financiera, debiendo funcionar como mecanismo de alerta para la detección anticipada de riesgos.

Las auditorías serán para evaluar el funcionamiento de las áreas operativas, con el objeto de ubicar debilidades y deficiencias y sugerir las medidas correctivas procedentes, aquí implica evaluar estructuras, estrategias y objetivos, para lo cual se ha aplicado una metodología a base de cuestionarios, utilizando procedimientos alternos de comprobación.

La regulación del sector financiero tiene como objetivo procurar que los intermediarios cuenten con sistemas de control interno que permitan medir y limitar la toma excesiva de riesgos, estos riesgos surgen no solo en épocas de crisis o dificultades económicas, sino también en épocas de desarrollo económico, por lo que es importante contar con controles internos adecuados que permitan evaluar el impacto de estos problemas.

Por otra parte el proceso de autorregulación de los intermediarios financieros es un elemento fundamental para alcanzar un sistema financiero eficiente. Dicha autorregulación busca fomentar una disciplina de mercado que conduzca a una vigilancia recíproca entre los diferentes participantes del sistema. Esto es posible en virtud de que cada uno de los participantes, al velar por sus intereses, también contribuya a mantener el orden y seguridad en los mercados financieros. Uno de los aspectos de la autorregulación es la Revelación de Información siendo un elemento básico contar con información oportuna y transparente para mantener un nivel adecuado de control y equilibrio en los mercados, así como a facilitar la toma de decisiones de ahorradores e inversionistas, es por eso que resulta vital contar con requisitos mínimos aplicables a la calidad y oportunidad de la información revelada por las diferentes instituciones financieras .

Tomando en cuenta en la actualidad las exigencias de un marco autorregulatorio apropiado, se debe reconocer que la información disponible en el sistema financiero actual no es todavía suficiente , aun cuando se exige un revelación de información con cierta periodicidad, se requiere que la presentación de la información sea mas oportuna.

Otro elemento para alcanzar una adecuada autorregulación , es la estructura corporativa de las instituciones financieras. Un esquema de gobierno eficiente debe proteger los intereses de ahorradores y accionistas, así como contar con mecanismos de control interno que eviten que los administradores incurran en prácticas adversas a la salud de las instituciones financieras.

Para que la estructura corporativa de las entidades financieras garantice el cumplimiento de sus objetivos, deben estar claramente definidas la atribuciones, responsabilidades y , en su caso, sanciones aplicables a los integrantes de los cuerpos directivos.

Por otra parte la nueva contabilidad para los intermediarios financieros en su primera etapa , constituye un paso importante en el proceso de modernización del Sistema Financiero Mexicano, al dotar con información de mejor calidad a los mercados y a las autoridades. Con esto se pretende fortalecer el proceso de autorregulación como medio indispensable para la construcción de un sano Sistema Financiero para que apoye el desarrollo económico del país.

BIBLIOGRAFIA

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES , “ Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores “, México: D.O. del 28 de Abril de 1995.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES , “ Programa Institucional “ México: 1997.

COMISION NACIONAL BANCARIA, “ Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria “ D.O. del 24 de Noviembre de 1988.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES , “ Ley de Instituciones de Crédito “ México: CNBYV , 1996 (1Era. Ed.)

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES , “ Ley de Sociedades de Inversión “ México: CNBYV , 1996 (1Era Ed.)

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES , “ Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito “ México : CNBYV , 1996 (1 Era Ed.)

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES , Ley para Regular las Agrupaciones Financieras “ México: CNBYV , 1996 (1Era Ed.)

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES , “ Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros” , México CNBYV , 1996 (1 Era. Ed.)

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES , “ Ley del Mercado de Valores “, México: CNBYV , 1996 (1 Era Ed.)

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES , “ Revistas Internas de la CNBYV, México: CNBYV , 1997

GONZALEZ Javier Mario , “ La Ética en el Ejecutivo de Finanzas “ México: 1991, Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, (1 Era Ed.)

GARZA Berlanga Rafael , “ Autorregulación de la Intermediación Financiera “ México: 1991, Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, (1 Era Ed.)

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS , “ Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados “ México: L.M.C.P. , 1993 (3 Era Ed.)

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS , “ Normas y Procedimientos de Auditoria “ México: I.M.C.P. , 1997

PERDOMO Moreno Abraham , “ Fundamentos de Control Interno “ México: 1997, ECAFSA , (5 Ta Ed.)

PODER EJECUTIVO, “ Ley Orgánica de la Administración Pública “ México: 1992

PODER EJECUTIVO , “ Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “ México: D.O. del 24 de Febrero de 1992 “

PODER EJECUTIVO , “ Ley del Banco de México “ México: D.O. del 23 de Diciembre de 1993

PODER EJECUTIVO , “ Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro “ México: D.O. del 23 de Mayo de 1996.

PODER EJECUTIVO , Ley General de Instituciones de Seguros, México : D.O. del 3 de Enero de 1990.

VICTOR M. López , “ Escenario del Mercado Bursátil Mexicano , México : NAFIN , 1992